



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.656/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza 8674/10*, la materialización de un cerco divisorio de madera con colocación de especies arbustivas en toda su longitud, respetando la altura normada de 1.8 mts., en el Lote 25, Manzana: U, Barrio Los Coirones de la Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-066-7792-0000, propiedad de la Sra. Natalia Bruno.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2372/15, DE FECHA 25/11/2015.

ORDENANZA N° 10.657/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor del Sr. Bravo Jorge Antonio DNI 26.362.783, para el rubro “panadería-anexo despensa”, en el local comercial ubicado en calle Primeros Pobladores n° 104, B° Vamep 48, Nomenclatura Catastral 15-21-090-2134-V001.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial autorizada por la presente tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2373/15, DE FECHA 25/11/2015

ORDENANZA N° 10.658/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de que organismos públicos, privados y comercios gastronómicos permitan el ingreso a sanitarios a personas que padezcan Enfermedad Intestinal Inflamatoria, ya sea Colitis Ulcerosa o Enfermedad de Crohn, debidamente certificada por médicos gastroenterólogos que desarrollan funciones en FUNDECCU ARGENTINA que incluya dicho diagnóstico, acreditada por credencial identificadora.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que con la presentación de la credencial que acredita la patología expuesta, los pacientes usuarios del transporte urbano de pasajeros podrán hacer uso de los asientos de prioridad.-

ARTÍCULO 3°.- Los Organismos Públicos y Privados deberán dar atención en orden prioritario en cajas de cobro y lugares donde se realicen tramites en general, debido a que no resulta recomendable la permanencia de dichas personas en lugares concurridos, principalmente en épocas de frío, ya que al usar medicación que disminuye las defensas se exponen a infecciones de vías respiratorias.-

ARTÍCULO 4°.- PROMUÉVESE a través de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y Subsecretaría de Discapacidad, la difusión y concientización de tal patología clínica, de manera de lograr que las personas con Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn no tengan temor de salir de sus casas y se sientan cuidados, protegidos y acompañados por la sociedad y las autoridades y no necesiten aislarse por meses.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Subsecretaría de Discapacidad la convalidación de la Credencial Identificadora para ser utilizada en los diferentes organismos públicos provinciales, municipales, nacionales, instituciones bancarias y comercios gastronómicos en general, cuyo modelo se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo, la efectiva difusión de la presente así como su notificación a la Cámara de Comercio y a la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica de nuestra ciudad, así como a la Empresa de transporte EXPRESO LOS ANDES, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2374/15, DE FECHA 25/11/2015.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.658/15.-



ORDENANZA N° 10.659/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *inciso 1.3.2* en el *artículo 159* de la *Ordenanza 3012/98*, por el siguiente:

1.3.2 CHACRA 30- Lote 12 F3 – Con destino a viviendas del Programa PRO.CRE.AR: lote +construcción, *operatorias crediticias similares y/o destinadas a vecinos del mismo segmento económico, acreditando cumplimiento de requisitos exigidos por el programa PRO.CRE.AR.*

Indicadores Urbanísticos:

Carácter: Vivienda de interés social

Uso Predominante: Residencial.

Densidad: 1 vivienda y 1 unidad auxiliar por lote (quincho o garaje)

Uso Condicionado: Productivo de pequeña escala: talleres, comercio, servicios y producción a pequeña escala.

FOS: Uso Residencial: 40%

Usos condicionados 50%

Superficie Mínima Predial: 200 m²

Frente Mínimo: 9,00 metros.

Retiro de Frente: 3,00 metros.

Retiro de Unilateral: 2,50 metros (podrá ocuparse parcialmente una superficie máxima de 20 mts² con una altura de 4 mts)

Altura Máxima: 9,50 metros.

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE el *Artículo 3º* de la *Ordenanza 10.086/14.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2375/15, DE FECHA 25/11/2015.

ORDENANZA N° 10.660/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 2212/2015*, de fecha 27 de octubre de 2015, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se decreta compensar los honorarios devengados y no percibidos por la ejecutora fiscal Dra. Vanesa Ceballos DNI n° 24.072.752, correspondientes a ejecuciones fiscales y/o certificaciones de deuda que le fueran oportunamente entregados; así como también aquellos honorarios que tenga a devengar por serle regulados judicialmente con motivo de los juicios de ejecución fiscal a los que renunció, en cuanto sean cobrados por los ejecutores que se designen para continuar los juicios iniciados por la anterior ejecutora, con la eventual deuda que pueda llegar a surgir por planteos de caducidad que se deban a su actuación en los juicios fiscales que iniciara, tanto en cuanto al crédito fiscal que se pierda como en cuanto a los costos y costas en los que sea condenada al pago la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2376/15, DE FECHA 25/11/2015.

ORDENANZA N° 10.661/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 2216/2015*, de fecha 27 de octubre de 2015, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga a la *Cooperativa en formación Hijos del Barrio*, la custodia del inmueble perteneciente al dominio privado municipal ubicado en el Barrio Chacra 4, consistente en una fracción del lote de

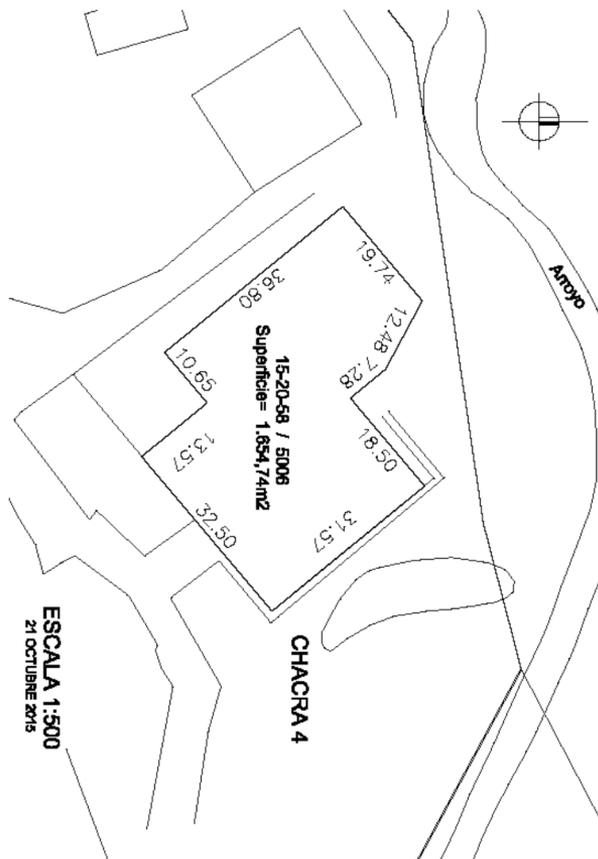
Nomenclatura Catastral 15-20-58-5006, con una superficie de 1.654,74 m², e individualizado en el croquis adjunto como **Anexo I**, estableciendo la obligación de la cooperativa de llevar adelante la delimitación, alambrado perimetral y control del inmueble.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2377/15, DE FECHA 25/11/2015

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.661/15.-



ORDENANZA N° 10.662/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo* suscripta con la Sra. Isabel Aquín de Creide el día 02 de noviembre del corriente año, referida a la venta a favor de la Municipalidad, de parte de inmuebles a ser afectados al dominio público para la realización de la obra lineal del Acueducto *Sistema Quilquihue-Callejón Gin Gins* y obras complementarias como conexión de nexo de drenaje cloacal e instalación de tanques de agua potable, cuya copia se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2378/15, DE FECHA 25/11/2015

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.662/15.-

ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES - ISABEL AQUIN DE CREIDE

En los términos y antecedentes del expediente administrativo de esta Municipalidad número 5.000-646/15 OBRA ACUEDUCTO QUILQUIHUE GINGINS se dispone suscribir el presente acuerdo

ANTECEDENTES: *Se trata de la ejecución de la obra lineal de acueducto denominada SISTEMA QUILQUIHUE-CALLEAJON GINGINS SAN MARTIN DE LOS ANDES, obra declarada de interés municipal por DECLARACION 29/15 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y obras complementarias como conexión de nexo de drenaje cloacal e instalación de tanques de agua potable. La obra ocupa parcialmente secciones parciales de los siguientes inmuebles de titularidad de dominio pleno de la Sra. Isabel Aquín de Creide individualizados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 15-21-091-4502-0000 (Remanente Fracción Nord Oeste de la Chacra 28); 15-21-091-4579-0000 (Remanente Mitad Nord Este Chacra 26); 15-21-091-4580-0000; 15-21-091-4989-0000 y 15-21-091-5084-0000.*

Luego de extensas conversaciones, con la titular de dominio de los inmuebles parcialmente afectado por las obras, y con motivo de evitar una acción

judicial por expropiación, la Municipalidad y el titular acordaron lo que seguidamente se expone:

PRIMERO: OBJETO DE ESTE ACUERDO : Sobre la base del antecedente expresado en el exordio, la titular de dominio Sra. Isabel Aquín de Creide, DNI N° 9.745.101, representada en éste acto por su apoderado Dr. DANIEL ENRIQUE VITA, DNI N° 8.397.053, a mérito del Poder General Judicial otorgado por Escritura N° 595, F° 1606, de fecha 23 de septiembre de 1999, pasada ante el Registro N° 1 de esta ciudad, el que declara se mantiene vigente, entregará en venta a la Municipalidad de San Martín de los Andes, quien recibirá de conformidad, la parte de los inmuebles afectados al dominio público municipal y las obras señaladas en un todo de acuerdo a los croquis preliminares que firmados por las partes integran el presente convenio, perfeccionando así la compraventa que se acuerda en esta acta. Dejase constancia que la compraventa acordada está sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante en Ordenanza singular, y que en este mismo acto con la firma de este instrumento, la vendedora Isabel Aquín de Creide, otorga la posesión a la Municipalidad la que así acepta expresamente la posesión efectiva de los inmuebles descriptos en croquis preliminares agregados a fs. 31, 32, 33 y 34 del expediente administrativo municipal señalado en el inicio, con la constancia que esas superficies son provisorias y serán ajustadas con la mensura respectiva en no más del 5%. La gestión de este acuerdo continuará con el procedimiento de mensura y posterior inscripción registral, de modo tal de desmembrar del dominio privado e incorporar al dominio público municipal, la totalidad de los espacios territoriales afectados.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD -

La Municipalidad de San Martín de los Andes asume las siguientes obligaciones:

a) Pago del precio que reemplazará la Indemnización expropiatoria - Por vía de la negociación y expreso acuerdo previo de la titular de dominio y el municipio, se pacta de común acuerdo en calidad de precio que reemplaza la indemnización expropiatoria, como pago único, total, exclusivo y excluyente de todo otro pago aunque correspondiese por derecho de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000-) que el municipio pagará a la titular Aquín de Creide. Pago este que incluye los gastos de mensura.- La inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble se efectuará en forma administrativa por la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo que disponen la Ley Nacional 17801 art. 2° y 3° inc. a; y Ley Provincial N° 2087 art. 2° inc. a; mediante el dictado de la Resolución u Ordenanza respectiva. En caso de que no fuese posible la inscripción registral del modo indicado y se deba recurrir a otro tipo de procedimiento, los costos en general de sellados honorarios y todos los gastos que implique la inscripción registral, serán por cuenta exclusiva y excluyente de la Señora Aquín de Creide.-

b) Modalidad de pago -- circulatoria y actualizada: Se acuerda que el pago total y único de la suma indicada de ocho millones de pesos, será por vía de otorgar la Municipalidad de San Martín de los Andes a la titular de dominio Sra. Isabel Aquin de Creide, un crédito fiscal de acreencias tributarias en general (tasas retributivas, impuestos, contribuciones, patentes, multas etc. Existentes o a crearse en el futuro) de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES por la suma de \$ 8.000.000-. Los certificados de crédito fiscal que el municipio emita y otorgue a la titular de dominio en calidad indemnizatoria, deberán ser fragmentados, transferibles por endoso y actualizables. La Sra. de Creide se obliga a informar a la MUNICIPALIDAD por vía de carta documento en cada ocasión en que transmita por endoso a terceros total o parcialmente el crédito fiscal, salvo los que se hagan por escritura pública, bajo apercibimiento de no reconocer el municipio a tenedores del crédito fiscal. A efectos de resguardar el valor del crédito fiscal, la municipalidad emitirá el crédito en bonos de crédito fragmentados por el sistema de puntos vinculados al precio del combustible en expendio local, del mismo modo en que se procede con las multas de faltas del municipio y/o de acuerdo a los aumentos que realice el Municipio de sus impuestos, tasas, contribuciones, etc, el que resulte más favorable a la Sra. Isabel Aquin de Creide.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA TITULAR DOMINIAL ISABEL AQUIN DE CREIDE

La Señora Isabel Aquin de Creide DNI N° 9.745.101, Asume las siguientes obligaciones:

a) **ESPACIO PARA CALLE:** Otorgamiento en propiedad a la municipalidad afectado al dominio público de la fracción necesaria del inmueble de titularidad de dominio de la Sra. Isabel Aquin de Creide con nomenclatura catastral 15-21-091-4502-0000 y 15-21-091-4579-0000, En la cantidad y calidad de metros cuadrados necesarios para el desarrollo de la calzada definitiva, conforme surge del croquis preliminar de Fs. 31 del expte. administrativo de la Municipalidad 5000-646/15, con una superficie aproximada de 3.800 m², o lo que en mas o en menos 5% surja de la mensura definitiva.-

b) **ESPACIO PARA TANQUE DE RESERVA DE AGUA:** Otorgará a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes para su propiedad y afectado al dominio público, la cantidad de metros cuadrados necesarios sobre el inmueble de nomenclatura catastral 15-21-091-4580-0000, conforme al croquis de mensura que luce a fs. 32 del expte. administrativo de la Municipalidad 5000-646/15 que se afectan a la instalación de depósitos de agua, con una superficie aproximada de 200m², o lo que en mas o en menos 5% surja de la mensura definitiva.-

c) **ESPACIO PARA OBRA LINEAL DE DRENAJE CLOACAL:** Otorgará a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes en propiedad y

afectado al dominio público, la cantidad de metros cuadrados necesarios sobre los inmuebles de nomenclatura catastral 15-21-091-4989-0000 y 15-21-091-5084-0000, con una superficie aproximada de 1.205,00 m² o lo que en mas o en menos 5% surja de la mensura definitiva.- Destinado este espacio al desarrollo del nexo de cloacas, conforme surja del plano que luce a fs. 33 y

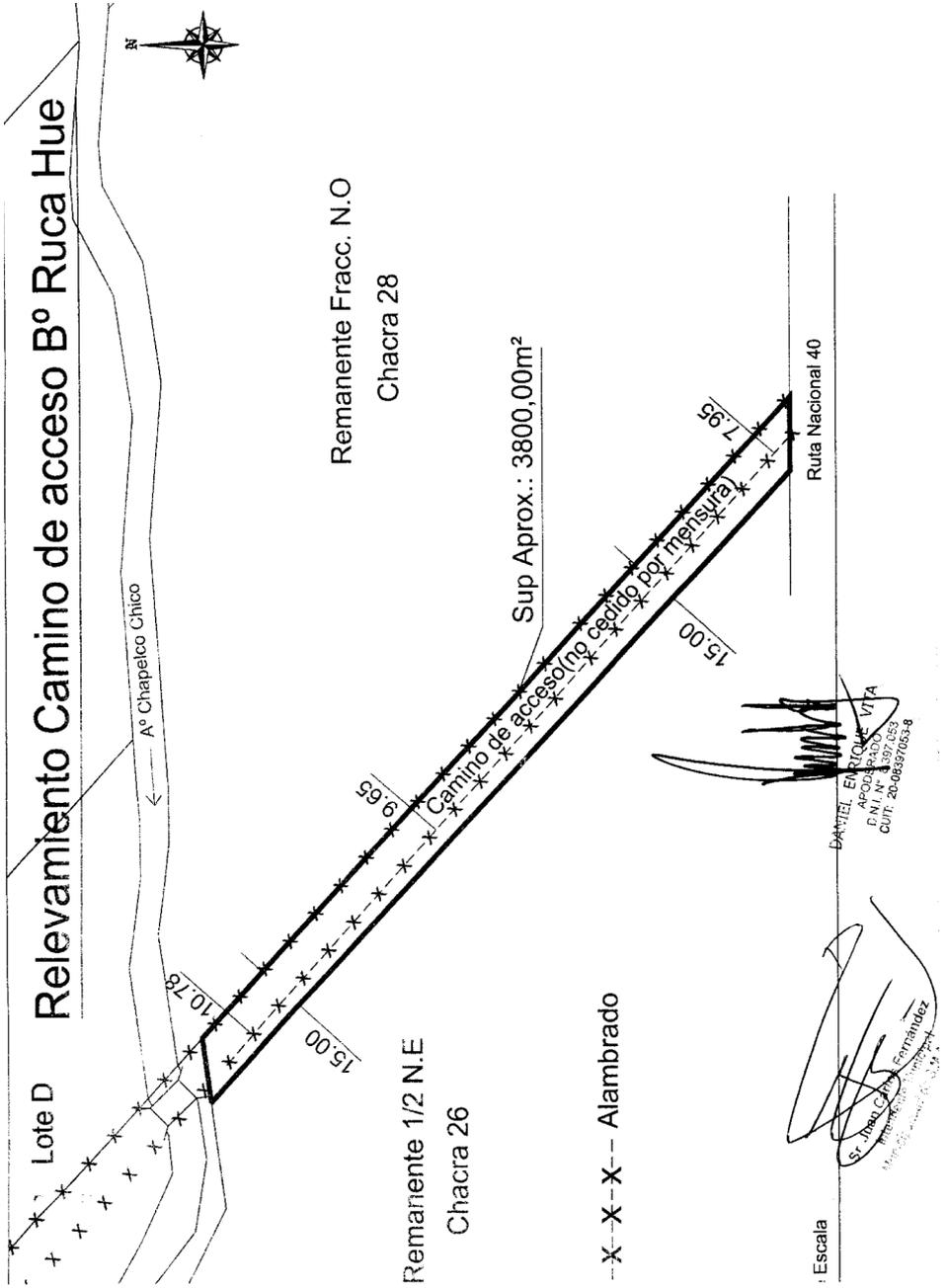
34 del Expte. administrativo de la Municipalidad 5000-646/1.-

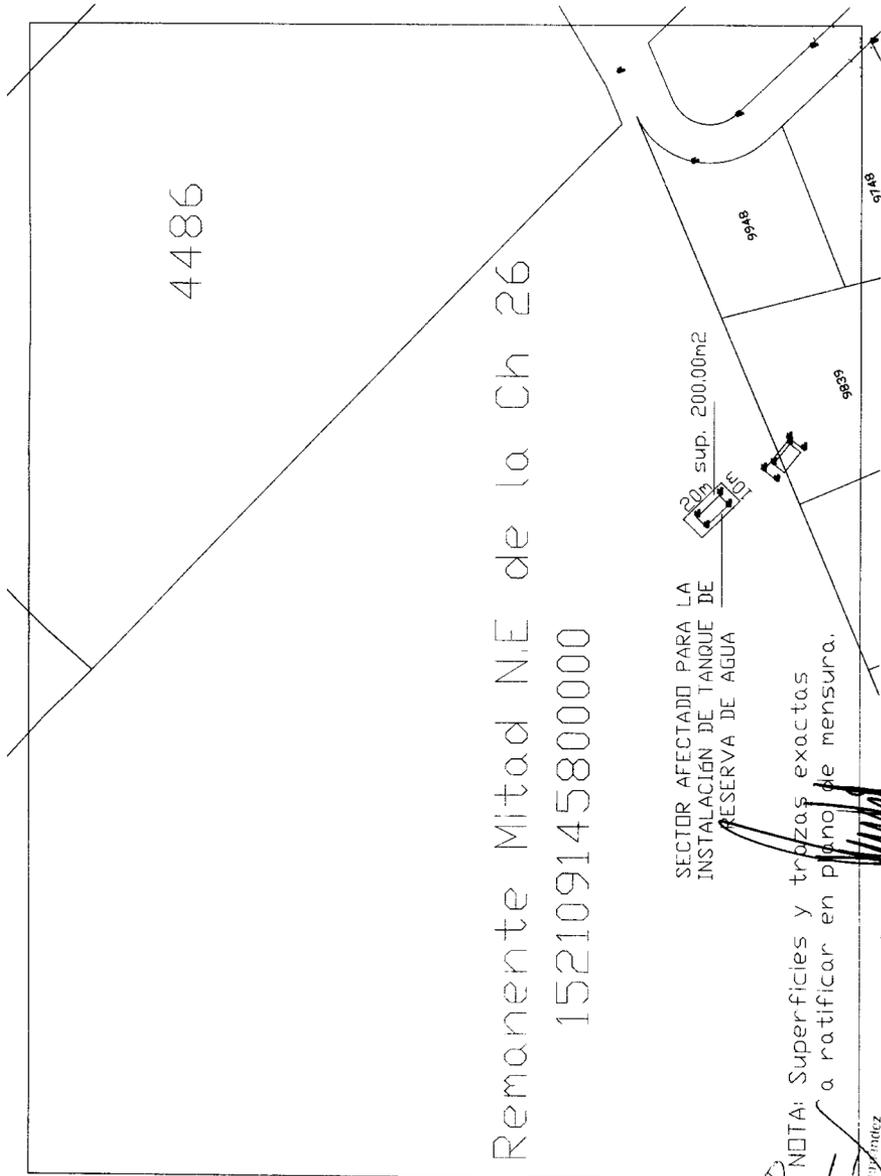
d) El eventual pago –si fuese necesario- de la totalidad de los costos y honorarios de inscripción registral necesarios para el desmembramiento dominial privado y el nacimiento de los sectores que se afectan al dominio público, como está indicado en el último párrafo del artículo segundo inciso a) de este instrumento.

CUARTO: Como ratificación de la voluntad de ambas partes firman el presente instrumento ad referéndum de la confirmación por parte del órgano legislativo del municipio, que en consecuencia se perfeccionará con la sanción de la Ordenanza singular del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes aprobando los términos de este acuerdo. Una vez promulgada la ordenanza ratificatoria de este pacto, se procederá a iniciar las tramitaciones de mensura e inscripción de los inmuebles afectados. En tal ocasión la Sra. Aquín de Creide suscribirá a favor de la Municipalidad un poder especial con facultades suficientes para el traslado definitivo del dominio de los inmuebles objeto del acuerdo. En San Martín de los Andes, a los 2 días del mes de noviembre de 2015.-

DANIEL ENRIQUE VITA
APODERADO
D.N.I. N° 8.397.653
CUIT: 20-08397053-B

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes





4486

Remanente Mitad N.E de la Ch 26

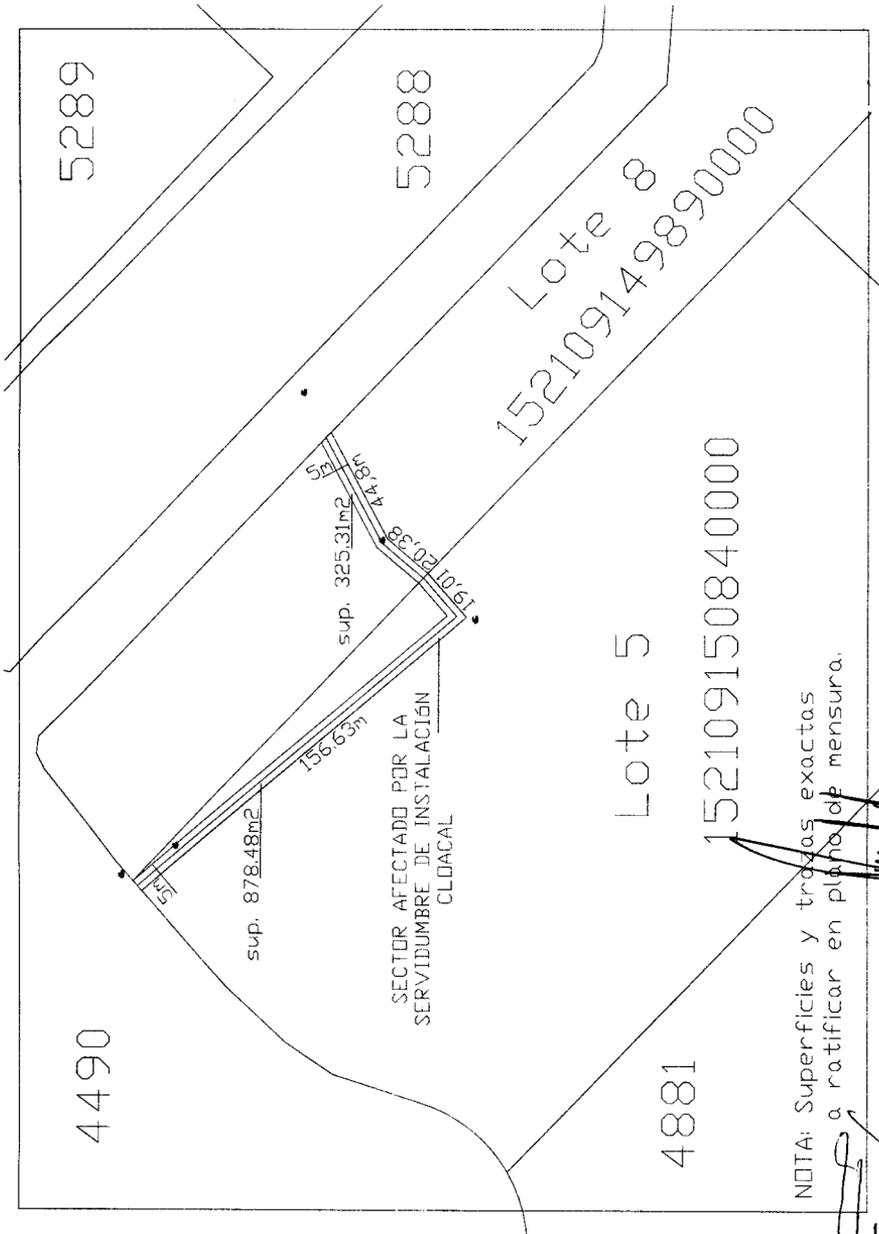
15210914580000

SECTOR AFECTADO PARA LA
INSTALACION DE TANQUE DE
RESERVA DE AGUA



NOTA: Superficies y trazas exactas
a ratificar en plano de mensura.

[Handwritten signatures and stamps]
Distrito El Rincón
Municipalidad de Uta
C.I. 15210914580000-9



NOTA: Superficies y trazas exactas a ratificar en plano de mensura.


Sr. Juan Carlos Paz Mández
Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes



DECLARACIÓN C.D. N° 36/15.-

San Martin de los Andes, 11/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* a los *Soldados Convocados y Movilizados por la Guerra de Malvinas* de nuestra comunidad, cuyos nombres figuran en el listado que obra adjunto a la presente como *Anexo I*, por haber prestado servicio militar al momento de la Guerra de las Islas Malvinas.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . DECLARACIÓN C.D. N° 36/15.-**San Martin de los Andes, 11/11/2015.-**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALMAZÁBAL, Carlos Alberto	16.333.144
2	BRAVO, Justo	14.692.230
3	CABEZA, Rodolfo	16.333.102
4	CABRERA, Antonio Alberto	16.571.445
5	CASTRO, Marcelo	16.552.179
6	CAYÚN, Diego	14.692.270
7	DI FINI, Daniel Esteban	16.158.883
8	DOMINI, José Luis	16.197.191
9	GIMÉNEZ, Rubén Darío	16.191.134
10	GUTIÉRREZ, René Eduardo	16.333.185
11	HELTZEL, Antonio	16.197.188
12	HERNÁNDEZ, Ramón	14.692.152
13	HUENTEO, Jorge	16.333.106
14	MARTINÓ, F. Gerardo	14.556.356
15	MUÑOZ, José Luis	16.173.945
16	PUCHETA, Luis Aníbal	16.333.194
17	REUCAN, Julio Oscar	16.333.177

18	SÁNCHEZ, Marcelo Fabián	16.521.343
19	SIERO, Eduardo Raúl	16.126.552
20	TRIPAILAF, Oscar José	16.285.171
21	VALLEJOS, Juan Saúl	16.754.159
22	VINCENT, Fabián Ezequiel	16.217.349
23	GÓMEZ, Arnoldo	16.429.616
24	SOTO, Pablo D.	16.333.181
25	DIETRICH, Guillermo	16.512.435
26	BARRIENTOS, Juan Carlos	16.197.159

DECLARACIÓN C.D. N° 37/15.-

San Martín de los Andes, 11/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “5ta Edición de la Campaña de Reciclaje Electrónico 2015” a realizarse el próximo domingo 6 de diciembre de 2015 en la Plaza San Martín en el horario de 10:00 a 18:00 hs., organizada por la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes, COTESMA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 192/15

San Martín de los Andes, 11/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 25/15** a celebrarse el 01 de diciembre de 2015, a las 18 hs en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expedientes 05000-784/99 y 05000-390/15 María A. y Beatriz O. Giglio s/ propuesta de aplicación de la Renta Diferencial Urbana en Loteo Los Maitenes en parte de la Chacra 17 de la Vega Maipú.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 17 de noviembre de 2015, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 01 de diciembre de 2015 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia, a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Proponente: Giglio Maria Angélica.
 - Secretaria y Subsecretaria de Planificación.
 - Subsecretaria de Gestión Ambiental.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se libere la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de **artículo 12° del Reglamento de Audiencias Públicas, Ordenanza 3338/99**, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 11 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 192/15
San Martín de los Andes, 11/11/2015.-

San Martín de los Andes 30 de octubre de 2015

Sres Municipalidad de SMA

Dirección de Planeamiento

Ref: Subdivisión Lote 32 Loteo Los Maitenes

BASE PARA LA LIQUIDACION DE LA RENTA DIFERENCIAL URBANA DE
ACUERDO A LA ORZA. 9971/2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
1672/14

- 1) Nuevo Precio de Referencia (corresponde a la valuación de la subdivisión en PH del lote 32 de 24.935,80 m2 en nueve Unidades Funcionales)..... \$ 6.191.561,00
- 2) Precio comercial (corresponde a la valuación actual del lote 32 sin subdivisión)..... \$ 4.762.737,00
- 3) Inversiones a realizarse para obtener la subdivisión de lote 32 en 9 unidades funcionales:
 - Red de Gas y Agua (Incluye Mano de obra, materiales, honorarios,etc).....\$ 285.000,00
 - Adecuación y apertura de camino, limpieza, desmonte, cull de

sac, nivelación enripiado y fletes.....\$ 158.000,00

- Red de electricidad y alumbrado público (incluye materiales, mano de obra, honorarios e IVA)..... \$ 657.396,00

Se propone aplicar la Renta Diferencial Urbana una vez determinada a la realización de la plaza ubicada al final de la calle Miciu en el Barrio Aldea 21 (se agrega plano y croquis de la misma).-

Sin otro particular saludo a Uds. muy atte.-



Giglio María Angélica

ORDENANZA N° 10.663/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor del Sr. Jorge Ismael Gore, DNI 7.602.481, para el cambio de rubro a “Bar - Confitería”, con el nombre de fantasía “Pórtico”, a realizar en el local comercial ubicado en Av. San Martín 555, Local n° 04, Nomenclatura Catastral 15-20-061-4872-0004.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial autorizada por la presente tendrá una vigencia de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo otorgado en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Dirección de Obras Particulares y demás dependencias municipales, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.664/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE en todo el Ejido Municipal de San Martín de los Andes, la actividad de minería metalífera en la modalidad a cielo abierto y en todas las etapas: cateo, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de minerales.-

ARTÍCULO 2°.- PROHÍBESE en todo el Ejido Municipal de San Martín de los Andes, en todas sus modalidades y etapas, la actividad de minería de uranio, torio, cianuro y mercurio.-

ARTÍCULO 3°.- PROHÍBESE en todo el Ejido Municipal de San Martín de los Andes el uso, producción, comercialización, acopio, circulación y transporte de sustancias tóxicas, eco-tóxicas, carcinogénica y/o explosivas destinados a las actividades mencionadas en los *Artículos 1° y 2°* de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.665/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE para todos los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades comerciales a partir de las 16 hs. los días 24 y 31 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE de lo establecido en la presente ordenanza a los establecimientos que presten servicios esenciales y de salud, estaciones de servicios, así como los que ejerzan actividades turísticas, gastronómicas y afines y los comercios atendidos por sus dueños.-

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, será sancionado según el *Artículo 88, Capítulo III, de las Industrias, Comercios y Actividades asimilables a ésta, de la Ordenanza C. D. n° 98/1984, Código de Faltas.-*

ARTÍCULO 4°.- DÉSE amplia difusión de la presente por los medios pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.666/15.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio* suscripto con la *Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable – ADUS*, el que como *Anexo I* se adjunta a la presente, mediante el cual se acepta el crédito proveniente del recupero financiero correspondiente al cobro de las cuotas de las viviendas, construidas en el marco de la Obra denominada “92 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.666/15.-

DE ECONOMÍA
Y OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO

Subsecretaría de Obras Públicas
Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable

Entre la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**, representada en este acto por su Presidente, Cr. Rodolfo Gustavo KAISER, DNI N° 16.234.555, con domicilio en calle Alejandro Aguado N° 2130 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**ADUS**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente, Don Juan Carlos Fernández, DNI N° 10.691.990, con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", **MANIFIESTAN:**

ANTECEDENTES:

Que con financiamiento de **LA ADUS**, y la intervención de **LA MUNICIPALIDAD** en carácter de Entidad Intermedia, se llevó a cabo la construcción de 92 Viviendas e Infraestructura, destinadas a vecinos de la Ciudad de San Martín de los Andes.

Que las viviendas se emplazan sobre terrenos municipales que fueron previamente transferidos por **LA MUNICIPALIDAD** a vecinos de la localidad con carencias habitacionales.

Que el proyecto denominado "92 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes", fue llevado a cabo por la Empresa CODAM S.A.

Que de acuerdo a la Ley 2460 de creación de **LA ADUS**, la misma podrá, para el cumplimiento pleno de sus objetivos, celebrar convenios y acuerdos con, Municipios de la Provincia, otros Organismos Provinciales y/o Nacionales, Entidades Financieras, Organizaciones Intermedias y toda otra figura de coadyuve al mejor desarrollo y operatividad de sus funciones.

Que, asimismo, entre las misiones de **LA ADUS** se encuentra la de asegurar, gestionar y/o concertar las acciones necesarias para brindar una mejor calidad de vida para los habitantes y satisfacer las expectativas de crecimiento Local; encontrándose su Presidente facultado a decidir e instrumentar (...), subsidios, operaciones de promoción habitacional, infraestructura, y en general todas las políticas urbanísticas necesarias para la consecución de los objetivos de **LA ADUS**.

Que la propia Ley 2460 establece en su Art.3º Inciso "b", que la planificación sustentable se realizará sin afectar la autonomía municipal, por lo cual es necesario

coordinar conjuntamente las políticas habitacionales a efectos de solucionar los problemas habitacionales existentes y cuya demanda haya sido parcialmente satisfecha por los municipios como en este caso.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA ADUS cede a **LA MUNICIPALIDAD** y esta acepta, el crédito proveniente del recupero financiero correspondiente al cobro de las cuotas de las viviendas, construida en el marco de la Obra denominada "92 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes".

CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a destinar los fondos provenientes del recupero cedido por **LA ADUS**, para la ejecución de obras de equipamiento comunitario necesarias en los Lotes 1 y 32 de la Manzana C y Lote 14 de la Manzana B todos de la Chacra 32 de San Martín de los Andes.

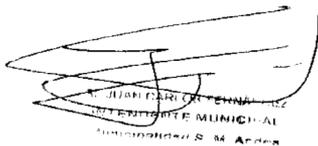
CLAUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la labor de gestión, cobro y recupero de las cuotas de las viviendas financiadas. En el plazo que así lo disponga, **LA ADUS** transferirá a **LA MUNICIPALIDAD** la cartera crediticia junto con la documentación necesaria a dichos fines.

CLAUSULA CUARTA: Los gastos notariales en los cuales se incurriera con motivo de la confección de los instrumentos necesarios para proceder al recupero, serán solventados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA QUINTA: Para todos los efectos del presente Convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al fuero Federal. Asimismo, las partes constituyen domicilios, **LA MUNICIPALIDAD** en la calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes y **LA ADUS** en la calle Alejandro Aguado N° 2130 de la Ciudad de Neuquén, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

El presente Convenio será ratificado mediante Resolución de **LA ADUS**, una vez expedida la correspondiente Ordenanza Municipal.

Leídas las presentes actuaciones, ambas partes prestan plena conformidad a todo lo estipulado y en prueba de ello firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2.015.-----



JOSE CARLOS PERAZA
INTERINTE MUNICIPAL
SAN MARTIN DE LOS ANDES



ADUS
SAN MARTIN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 10.667/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso, por vía de excepción a la *Ordenanza 3012/1998, Artículo 157 bis*, al Visado de plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-2, parte del remanente de la Fracción NO del Lote Agrícola 28 de la Colonia Maipú, nomenclatura catastral 1-21-091-3204-0000, propiedad del Sr. Gabriel Alejandro Jinkus, según plano de mensura realizado por el Agrim. Juan José Amusatogui,-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.668/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- **AUTORÍZASE** para el lote 6, Manzana 2 del Barrio Los Radales, NC 15-20-04-5425-0000, de titularidad de los Sres. Heriberto Demetrio y Gloria Graizzaro, la vista al lote lindero, en tanto este continúe siendo un Espacio Verde.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios del inmueble aludido en la presente deberán resolver la ocupación del Espacio Verde lindero y los desagües dentro del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.669/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 1584/1994*, la realización del Informe de Factibilidad Ambiental – INFA, para el proyecto de subdivisión del lote 1-A de Chacra 14, Vega Central, nomenclatura catastral 15-021-052-0323-0000, propiedad de Mirta Obeid.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.670/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la instalación, en espacio público de la Plaza San Martín, de un mural en homenaje a los caídos en Malvinas, realizado por alumnos del taller de tallado de la Biblioteca Ruca Trabun, con motivo de celebrarse el día 20 de noviembre el “Día de la Soberanía”.-

ARTÍCULO 2°.- ADJÚNTASE a la presente como **Anexo I** Memoria descriptiva del mural así como detalle de su ubicación en la Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

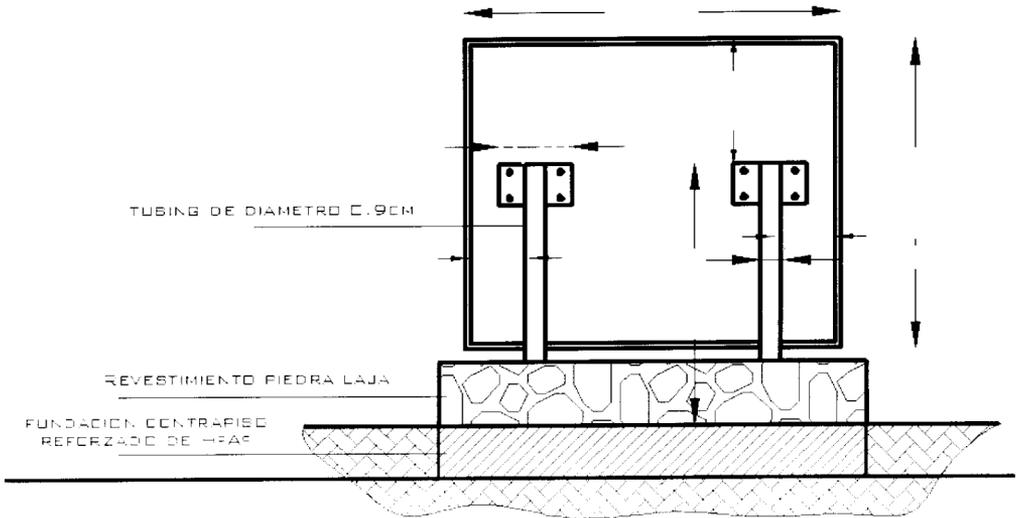
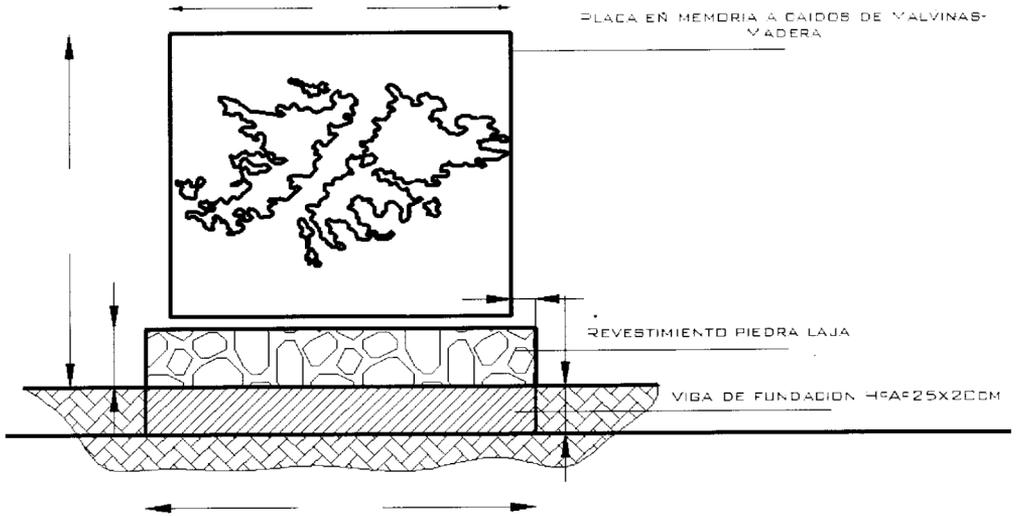
ANEXO I . ORDENANZA N° 10.670/15.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

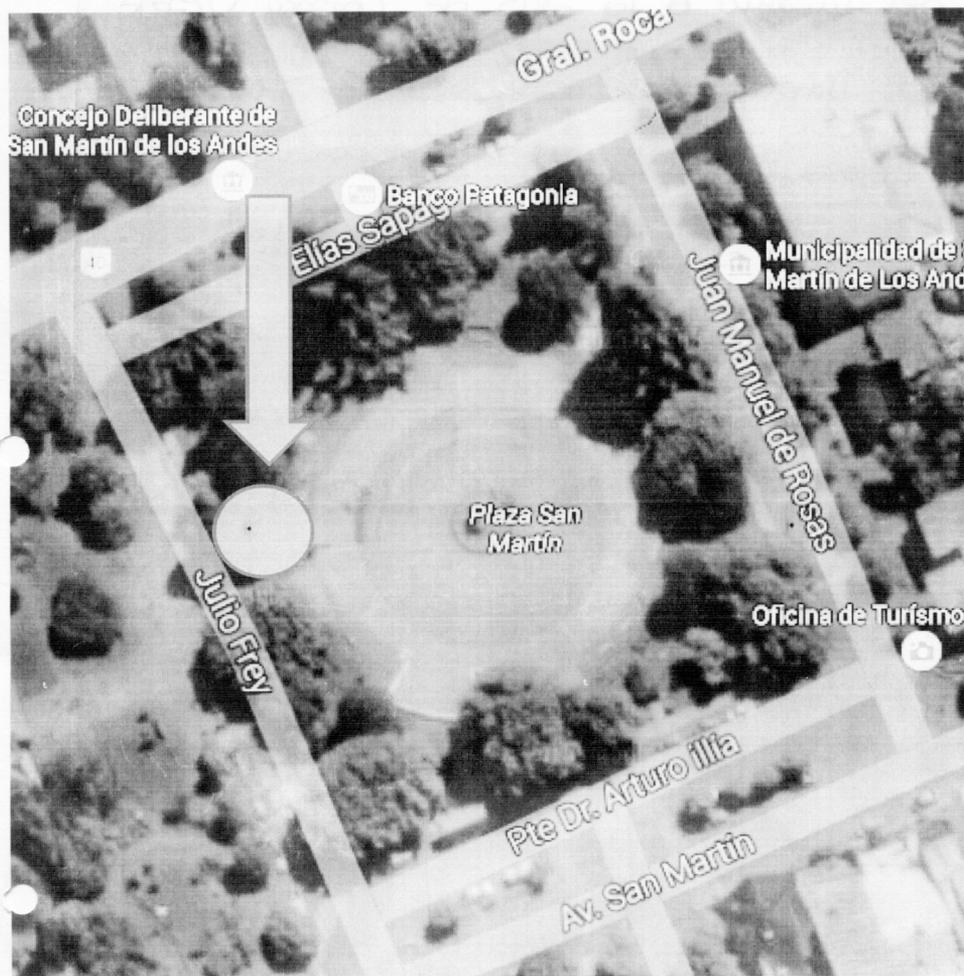
EL HOMENAJE EN MEMORIA A CAIDOS DE MALVINAS AQUÍ
PRESENTADO CON PEDIDO DE MONTAJE EN LA PLAZA SAN MARTIN, DE
LA CIUDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES .

CONSTA EN UNA BASE SOLIDA CON UNA FUNDACION DE UN
CONTRAPISO REFORZADO DE HºAº QUE SOPORTARIA UN PERIMETRO DE
MAMPOSTERIA DE LADRILLO MACIZO DE 11CM, REVESTIDO CON PIEDRA
LAJA CON UNA ALTURA DE 24CM SOBRE LA LINEA DE TIERRA 0.00CM.
FORMANDO ASI UN VOLUMEN QUE FORMA PARTE DEL HOMENAJE A LOS
CAIDOS DE MALVINAS, ESTA SERA LA BASE QUE SOSTENDRA LA PLACA
DE MADERA TALLADA CON DIMENSIONES DE 1.40 M X 1.30CM. EN LA
CUAL FIGURARIAN LAS ISLAS MALVINAS ARGENTINAS. ESTA PLACA SERA
REFORZADA PERIMETRALMENTE CON PERFILES "L" LOS CUALES
MANTENDRAN LA FORMA DE LA PLACA PARA QUE NO SE GENEREN
DEFORMACIONES DE LA MISMA. DESCANSANDO ESTA SOBRE UNA
ESTRUCTURA DE TUBING DE 0.9CM. QUE IRAN UNIDOS POR UN LADO A
LA PLACA CON BULONES DE 2" Y POR EL OTRO EXTREMO A LA BASE DE
HºAº CON BULONES DE 4". FORMANDO ASI LA CONSTRUCCION DE ESTE
HOMENAJE.

SE ADJUNTAN IMAGEN ILUSTRATIVAS DE DICHO HOMENAJE Y
CROQUIS DEL MISMO DETALLANDO LAS DIMENSIONES Y
ESPECIFICACIONES DE MATERIALES. ADEMAS SE ADJUNTA LA
PROPUESTA SOLICITADA DE LA UBICACION DEL MISMO. SIENDO A LA
DERECHA DEL HOMENAJE YA EXISTENTE TAMBIEN EN MEMORIA A
NUESTRAS ISLAS MALVINAS EN DICHA PLAZA, DONDE SE OBSERVO ALLI
QUE NO GENERARIA MOLESTIA ALGUNA, NI DAÑO AL ENTORNO DE LA
MISMA YA QUE ESTAN DADAS LAS DIMENSIONES PARA PODER REALIZAR
EL MONTAJE DE ESTE. GENERANDO ASI UNA ILUSTRACION MAS EN
NUESTRA EMBLEMATICA PLAZA Y SUMARIA ASI UNA ATRACCION MAS
JUNTO A CADA UNO DE LOS HOMENAJES Y MONUMENTOS YA
EXISTENTES.



UBICACIÓN PLANTEADA



ORDENANZA N° 10.671/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 83/1984**, la división del Lote 3, Manzana G, de la Chacra 15, nomenclatura catastral 15-21-045-6166-0000, Barrio Parque Los Robles, de acuerdo al croquis adjunto a la presente como **Anexo I**, propiedad del Sr. Vismara Vassalli, Jorge Martín.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

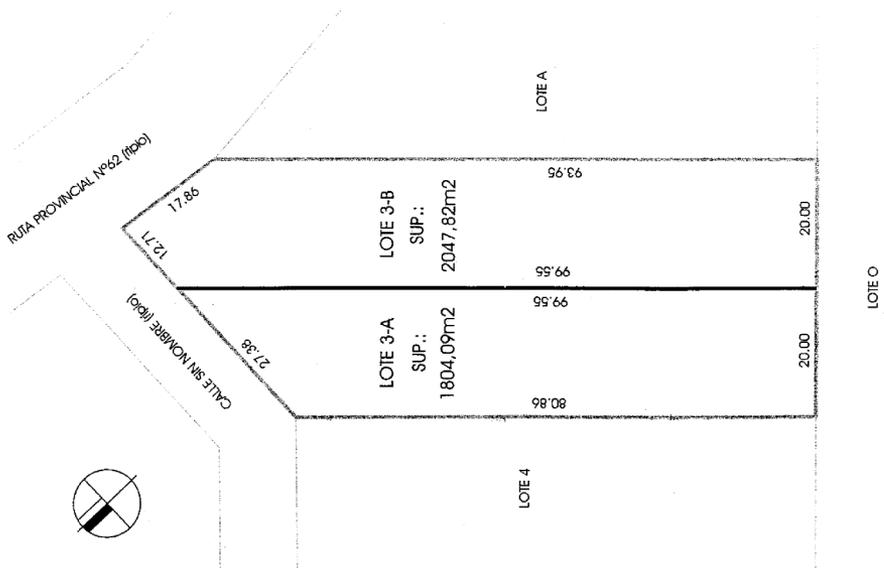
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.671/15.-

CROQUIS ANTEPROYECTO DIVISION LOTE 3



ORDENANZA N° 10.672/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- **AUTORIZÁNSE**, para el proyecto de Salón de Ventas y Oficinas ubicado en los Lotes 13, C N.C. 15-20-062-5126-0000 y 14A N.C.15-20-062-4928-0000, QU 55, propiedad de Tierras de la Patagonia S. A. presentado por el Arq. Caro Betelu, las siguientes excepciones constructivas:

Superación de altura de fachada:

1,05 metros, afectando una superficie en planta de 106 m².

Invasión al Retiro de Frente:

37,76 m² en Planta de Subsuelo
22,11 m² en Planta Baja
22,11 m² en Primer Piso
14,64 m² en Segundo Piso

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.673/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la *Ordenanza 2210/1996*, la unión y redistribución de los Lotes 5 y 6-E de la manzana 14 con nomenclaturas catastrales, 15-20-061-7074-0000 y 15-20-061-7075-0000, sector Área Centro Cívico – Sector Plaza San Martín, de acuerdo al croquis adjunto a la presente como **Anexo I**, propiedad de Alder Rodolfo y Alder Ernesto.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a los propietarios la presentación de planos y cambio de uso de vivienda a local comercial de las construcciones existentes en los lotes, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

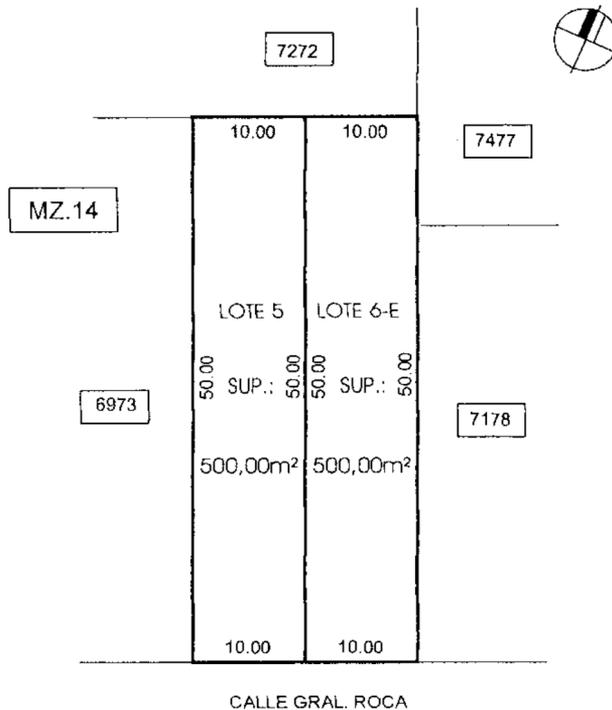
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

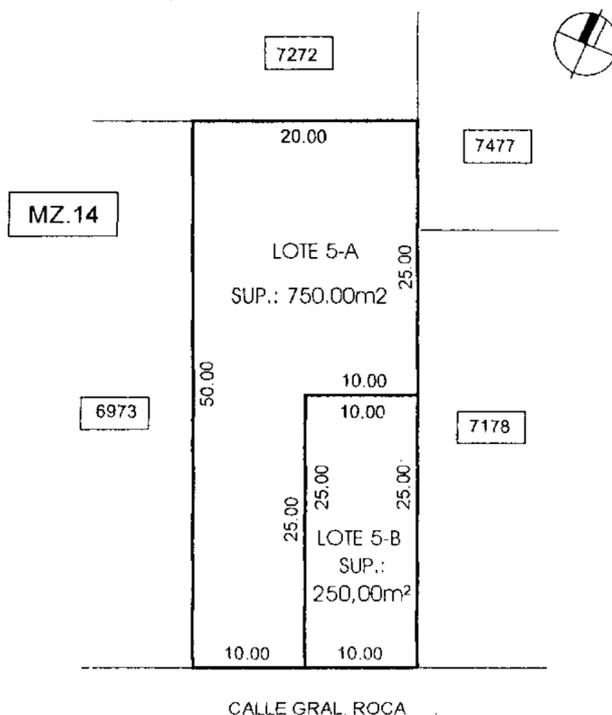
Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.673/15.-

CROQUIS SEGUN ANTECEDENTES
ESCALA 1/500



CROQUIS ANTEPROYECTO UNIÓN Y.
REDISTRIBUCION PARCELARIA
ESCALA 1/500



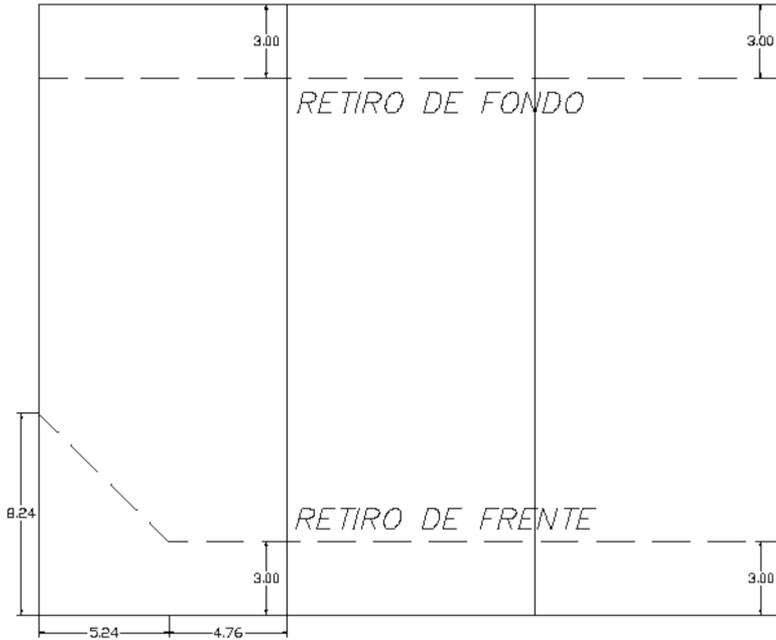
ORDENANZA N° 10.674/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en el *Artículo 159, inciso 1.5: Indicadores Fracción Nord Oeste y Fracción Sud Este de la Chacra 28, numeral 4 Sector D* de la *Ordenanza 3012/1998*, el punto *1.5.4.2* por el siguiente:

- “1.5.4.2 Indicadores para superficies con pendiente medias de hasta 15%**
- Superficie mínima de la parcela: 200 m²*
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 40% (una unidad funcional cada 200m²)*
 - Frente mínimo de la Parcela: 10m*

- d. Retiro de Frente: 3m (*)
 - e. Retiro de Fondo: 3m (*)
 - f. Altura Máxima de la Edificación: 9.50m
- (*) En los casos de esquina se tomarán los retiros sólo en los lados cortos del lote de acuerdo al siguiente gráfico ilustrativo.”



ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE de la **Ordenanza 10.417/2015.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.675/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- APRUEBÁNSE las modificaciones al listado original de adjudicatarios titulares correspondiente al *Plan de Urbanización de Chacra 32- 150 Lotes* aprobado por **Ordenanza 10262/14**, según constan en el listado obrante como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo el cumplimiento, a través de las áreas pertinentes, de los procedimientos administrativos necesarios para, en el marco de lo establecido en la **Ordenanza 10262/14**, efectivizar con los adjudicatarios aprobados en el **Artículo 1°** de la presente, la respectiva operación de compra venta.-

ARTÍCULO 3°.- CONSOLÍDASE el listado de adjudicatarios titulares correspondiente al *Plan de Urbanización de Chacra 32- 150 Lotes*, el que forma parte de la presente como **Anexo II**.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE el Listado obrante como **Anexo I** de la **Ordenanza 10262/14**.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE la presente a las escribanías de la ciudad, así como el hecho de que los lotes adjudicados en el marco de la **Ordenanza 10262/14** y de la presente son intransferibles.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.675/15.-**TITULARES DEFINITIVOS GRUPO 4 ADULTOS MAYORES**

Nº orden de Sorteo	DNI_Tit_Grupo	Titular	nombre	Detalle titularidad	documento	EDAD
1	11060420	1	NADER, ANGELA MARIANA	TITULAR	11060420	60
	11060420	0	ZANABRIA, MARIANA ALEJANDRA	CONVIVIENTE	24903626	38
2	24317706	1	LOPEZ, SONIA ANGELICA	TITULAR	24317706	39

	24317706	0	LOPEZ YAÑEZ, JOSE EULOGIO	CONVIVIENTE	92265386	67
3	32518260	1	PACHECO, MARIANO FABIAN	TITULAR	32518260	28
	32518260	0	SCHAAP, CAMILA	CONVIVIENTE	39129500	19
	32518260	0	PALMER, SUSANA BEATRIZ	CONVIVIENTE	5079155	69
4	30985389	1	LINARES, ESTER ESTELA	TITULAR	30985389	30
	30985389	0	QUILAQUIR, MARCELINA	CONVIVIENTE	04163590	74
5	93947341	1	MOLINA CASTRO, MARIA ESTER	TITULAR	93947341	60
	93947341	0	FIGUEROA, JUAN PABLO	CONVIVIENTE	32428213	28
	93947341	0	CAYUN, MALEN CALFU	CONVIVIENTE	39129462	19
6	22541743	1	MUÑIZ, EVARISTO TOMAS MANUEL	TITULAR	22541743	43
	22541743	0	OSSES, ARMANDINA CARMEN	CONVIVIENTE	5095137	69
	22541743	0	OSSES, LORENA BELEN	CONVIVIENTE	26948480	36
7	22576041		LAGOS, LUIS ALBERTO	TITULAR	22576041	43
	22576041		AGUIRRE, CORA	CONVIVIENTE	24760472	39
	22576041		POBLETE, DEBORA	CONVIVIENTE	32518252	28

TITULARES DEFINITIVOS GRUPO 05 TRABAJADORES FORMALES

Nº orden de Sorteo	DNI_Tit_Grupo	Titular	nombre	Detalle titularidad	documento	EDAD
1	22377460	1	ESPEJO, GABRIELA CRISTINA	TITULAR	22377460	43
2	25378197	1	LOPEZ, RAUL LEANDRO	TITULAR	25378197	38
	25378197	0	ESCOBAR, GABRIELA LORENA	CONVIVIENTE	30295492	35

3	27771349	1	VERGARA, ROMINA ELIZABETH	TITULAR	27771349	34
	27771349	0	CAÑUQUEO, RUBEN LUIS	CONVIVIENTE	17950855	47
4	24017981	1	STEMPELET, JORGE RICARDO	TITULAR	24017981	39
5	24986132	1	ARANEDA, MARIA BEATRIZ	TITULAR	24986132	38
	24986132	0	VAZQUEZ, EDGAR IVAN	CONVIVIENTE	39083501	19
	24986132	0	VAZQUEZ, CLEMENTE IVAN	CONVIVIENTE	24017934	39
6	30010246	1	RACEDO, JOSE HORACIO	TITULAR	30010246	31
7	34406937	1	PANGUILEF, VERONICA NOELIA	TITULAR	34406937	25
8	21581895	1	DIAZ, GABRIELA HORTENCIA	TITULAR	21581895	43
	21581895	0	CASTILLO, SEBASTIAN ALEJANDRO	CONVIVIENTE	36928868	22
	21581895	0	QUINTREIN, CARLOS VICENTE	CONVIVIENTE	14692119	52
	21581895	0	QUINTREIN, MAGALI	CONVIVIENTE	38492189	20
9	25036999	1	LEBICURA, HECTOR FABIAN	TITULAR	25036999	38
	25036999	0	EIERMAN, ADRIANA VANESA	CONVIVIENTE	27994678	34
10	24017956	1	JARA, CORINA LETICIA	TITULAR	24017956	39
11	33942459	1	GAJARDO, VANESA KARINA	TITULAR	33942459	26
12	27799162	1	CORREA, SOLANGE NUMILEN	TITULAR	27799162	35
	27799162	0	NUARTE VERA, FEDERICO	CONVIVIENTE	28511229	34
13	35608486	1	HERNANDEZ, OSVALDO MARCELO	TITULAR	35608486	24
	35608486	0	VALDEBENITO, ROMINA IVET	CONVIVIENTE	36980882	23
14	30853895	1	DURAN, ANDREA LILIANA	TITULAR	30853895	30

15	25997810	1	RUIZ, HERNAN ARIEL	TITULAR	25997810	37
	25997810	0	GONZALEZ, MARIA LAURA	CONVIVIENTE	26520350	36
16	24986354	1	CARDENAS, ESTER	TITULAR	24986354	38
17	35608404	1	FUENTES, AGUSTINA BELEN	TITULAR	35608404	23
18	24986225	1	PARADA, SONIA AYELEN	TITULAR	24986225	39
19	28558671	1	GARAY, JUAN CARLOS	TITULAR	28558671	34
	28558671	0	MADERA, SUSANA ALEJANDRA	CONVIVIENTE	26252833	38
20	30529635	1	ANCATRUZ, BETIANA BELEN	TITULAR	30529635	31
21	17045465	1	RODRIGUEZ, XIMENA	TITULAR	17045465	50
	17045465	0	AGÜERO, MARIO	CONVIVIENTE	17774461	48
22	30529687	1	LARA, MIRIAM VANESA	TITULAR	30529687	30
23	27994511	1	SALINAS, JUAN CARLOS	TITULAR	27994511	34
	27994511	0	ALTAMIRANO, LORENA GISELA	CONVIVIENTE	32514021	28
24	30853878	1	RAMIREZ, MARIA NATALIA	TITULAR	30853878	30
25	21151940	1	DELORENZI, MARCELO ALBERTO	TITULAR	21151940	45
	21151940	0	REY, VICTORIA ESTER	CONVIVIENTE	23671083	40
26	23867195	1	GONZALEZ LEGUIZAMON, LORENA ANALIA	TITULAR	23867195	40
	23867195	0	GONZALEZ, AGUSTINA CELESTE	CONVIVIENTE	39483410	18

27	25500066	1	CAÑICUL, MARIA ELENA	TITULAR	25500066	38
	25500066	0	AIGO, RODOLFO	CONVIVIENTE	20816481	45
28	29161947	1	INFANTE, LORENA VANESA	TITULAR	29161947	32
29	18009379	1	CAÑICUL, ELISA MARGARITA	TITULAR	18009379	48
30	20596306	1	COCIO, ANA MARIA	TITULAR	20596306	46
	20596306	0	MUÑOZ, JONATHAN JAVIER	CONVIVIENTE	36480806	22
	20596306	0	MUÑOZ, DANIEL ESTEBAN	CONVIVIENTE	36980807	22
31	24054891	1	BRAUN, ANALIA BEATRIZ	TITULAR	24054891	40
	24054891	0	AGUIRRE BRAUN, AGUSTINA BELEN	CONVIVIENTE	37771033	21
	24054891	0	AVILES, MARCOS ORLANDO	CONVIVIENTE	22816870	41
32	35313393	1	CAMPOS, NATALIA AYELEN	TITULAR	35313393	24
	35313393	0	MONTECINO, IRINA CRISTINA	CONVIVIENTE	22721930	42
	35313393	0	CAMPOS, MATIAS EZEQUIEL	CONVIVIENTE	38492244	19
33	30853936	1	PEREZ, MABEL JULIA AYELEN	TITULAR	30853936	30
34	26362801	1	FERRADA, JULIO VICTOR	TITULAR	26362801	36
	26362801	0	ECKER, VALERIA BEATRIZ	CONVIVIENTE	27609224	34
35	28444827	1	GARCIA, JUAN CARLOS	TITULAR	28444827	34
	28444827	0	FLORIO, JIMENA PAULA	CONVIVIENTE	24591480	39
36	30853999	1	SAN MARTIN, PAOLA NATALIA	TITULAR	30853999	30
	30853999	0	LUENGO FUENTES, ELDA AVELINA	CONVIVIENTE	18781335	58
	30853999	0	LOBO, ANGEL ADRIAN	CONVIVIENTE	27732496	34

37	26733786	1	MONCADA, MARIA CECILIA	TITULAR	26733786	36
	26733786	0	GUTIERREZ, CESAR ANDRES	CONVIVIENTE	27178276	35
38	22292419	1	ARIAS, RAUL MARCELO	TITULAR	22292419	42
	22292419	0	BERRINI, FLORENCIA LILIANA	CONVIVIENTE	26767187	36
39	20596367	1	HERNANDEZ, ELIANA	TITULAR	20596367	46
40	25691347	1	ZANOLIO, ROMINA ALEJANDRA	TITULAR	25691347	37
	25691347	0	GUTIERREZ, LUCIA DENISE	CONVIVIENTE	38772425	20
41	32918917	1	VERA, ELVIRA PAULA	TITULAR	32918917	27
42	17026574	1	PEREZ, PATRICIA	TITULAR	17026574	50
43	27432628	1	CAYUPAN, MARIA SUSANA	TITULAR	27432628	35
	27432628	0	MATRAKAR, FERNANDO JAVIER	CONVIVIENTE	30067796	32
44	30060236	1	SALAS, ANIBAL LUJAN	TITULAR	30060236	31
45	20812004	1	GARCIA, RUBEN OMAR	TITULAR	20812004	45
46	32839616	1	PRIETO, VANESA ELIZABETH	TITULAR	32839616	27
	32839616	0	NAZARIO, RICARDO MARTIN	CONVIVIENTE	31929947	29
47	17431886	1	LIENAN, BERTA	TITULAR	17431886	48
48	24986204	1	PEREZ, JUAN ANDRES	TITULAR	24986204	39
49	30010478	1	ELGUETA, PEDRO DAVID	TITULAR	30010478	31
	30010478	0	TORRES, GISELA CRISTINA	CONVIVIENTE	33336632	26

50	30529743	1	PARRA, CYNTHIA	TITULAR	30529743	31
	30529743	0	PAVON, ORLANDO ERITH	CONVIVIENTE	32919047	28

TITULARES DEFINITIVOS GRUPO N° 6 JOVENES

Nº orden de Sorteo	DNI_Tit_Grupo	Titular	nombre	Detalle titularidad	documento	EDAD
1	28356686	1	GRAHL, MARCELA CAROL	TITULAR	28356686	34
2	27987191	1	LUNA, SILVIA ELENA	TITULAR	27987191	34
3	27994501	1	VIDELA, CAROLA ISABEL	TITULAR	27994501	34
4	27662527	1	LEMA, SUSANA KARINA	TITULAR	27662527	35
	27662550	1	LEMEE, MARCELA ALEJANDRA	TITULAR	27662550	35
5	27662550	0	LEMEE, JONATHAN ROLANDO	CONVIVIENTE	39682097	18
6	28356673	1	LAGOS, LAURA PAMELA	TITULAR	28356673	33
7	28558757	1	VILLAGRA, MIRIAM RUTH	TITULAR	28558757	33
	27432640	1	ESCOBAR, ALCIBIADES ERNESTO	TITULAR	27432640	35
8	27432640	0	PAICHIL, CELIA MAGDALENA	CONVIVIENTE	30563567	31
9	29463996	1	MARRIL, MARIA SUSANA	TITULAR	29463996	32
10	30529686	1	ARAVERA, MARIA BELEN	TITULAR	30529686	31
11	30529614	1	CASTILLO, ALEJANDRA	TITULAR	30529614	31
12	30529580	1	GODOY, ROBERTO CARLOS	TITULAR	30529580	31
13	30529604	1	MELILLAN, GLORIA MARTA	TITULAR	30529604	31
14	30853950	1	BASTIAS, ELIZABETH DEL CARMEN	TITULAR	30853950	30

15	30964090	1	GARAY, VIVIANA ISABEL	TITULAR	30964090	30
16	30964066	1	ROMERO, MATILDE AYELEN	TITULAR	30964066	30
17	30853943	1	VAZQUEZ, LUCIANA HAYDEE	TITULAR	30853943	30
18	31099312	1	DEL PINO, STEFANIA PALMENZA	TITULAR	31099312	30
19	30964266	1	FERREYRA, CLAUDIA	TITULAR	30964266	29
	27994565	1	MORENO, CARLOS ESTEBAN	TITULAR	27994565	34
20	27994565	0	MERCADO, GABRIELA BEATRIZ	CONVIVIENTE	34807131	25
	30529528	1	VAZQUEZ, FELIX RODRIGO	TITULAR	30529528	31
21	30529528	0	BARRIOS, LETICIA EUGENIA	CONVIVIENTE	24910631	39
22	31930179	1	MARTINEZ, CAROLINA FABIANA	TITULAR	31930179	28
23	31930026	1	PAREDES, MIRTA VIVIANA	TITULAR	31930026	28
	27193826	1	PEREZ, EMILIA BEATRIZ	TITULAR	27193826	35
24	27193826	0	VIDELA, GUSTAVO HERNAN	CONVIVIENTE	23423516	41
	28558777	1	PEREZ, LILIANA AYELEN	TITULAR	28558777	33
25	28558777	0	VALERIA, SERGIO DANIEL	CONVIVIENTE	31930016	29
26	32518095	1	TOLEDO, JULIANA	TITULAR	32518095	28
27	32919054	1	MARTINEZ, MICAELA DAIANA	TITULAR	32919054	27
28	33336431	1	EPULEF, SILVINA ELIZABETH	TITULAR	33336431	27
29	33336428	1	HELTZEL, ALEXANDRA SILVINA	TITULAR	33336428	27
30	29750871	1	SALDIVIA, ANA MARIA	TITULAR	29750871	32

	29750871	0	VASQUEZ, PABLO ALBERTO	CONVIVIENTE	30584904	31
31	30964270	1	ECHENIQUE, VANESA AMANCAY	TITULAR	30964270	29
32	33336456	1	SAAVEDRA, MARIANA LUJAN	TITULAR	33336456	27
33	27994687	1	CARMONA, MARIA MAGDALENA	TITULAR	27994687	34
	29750844	1	FIGUEROA, CECILIA GABRIELA	TITULAR	29750844	32
34	29750844	0	KAPITULA, JACOBO ANTONIO	CONVIVIENTE	30010285	31
35	34406949	1	RIOS, CINTIA YANINA	TITULAR	34406949	25
36	27994570	1	ACUÑA, GIMENA SOLEDAD	TITULAR	27994570	34
37	28356779	1	ARGEL, EVELINA PAMELA	TITULAR	28356779	34
	29750801	1	BARRIGA, HECTOR ODILOR	TITULAR	29750801	32
38	29750801	0	VILLAGRA, CAMILA PAULA ELIZABETH	CONVIVIENTE	34404170	25
39	33336629	1	CASTILLO, DAISI ALEJANDRA	TITULAR	33336629	26
40	28558864	1	ESCOBAR, ELIZABETH	TITULAR	28558864	33

TITULARES GRUPO 07 VULNERABILIDAD SOCIAL

Nº orden de Sorteo	DNI_Tit_Grupo	Titular	nombre	Detalle titularidad	documento	EDAD
	16489810	1	CONTRERAS, NELIDA RUTH	TITULAR	16489810	50
1	16489810	0	CONTRERAS, CRISTIAN GABRIEL	CONVIVIENTE	39129546	19
2	20999852	1	HUENAIHUEN, JOSE DANIEL	TITULAR	20999852	45
3	24017670	1	CRESPO, MARIA CRISTINA	TITULAR	24017670	40
4	24017745	0	HERMOSILLA, JIMENA ANGÉLICA	CONVIVIENTE	25544064	38
5	18496973	1	JARA, NOLFA ERCILIA	TITULAR	18496973	48

6	20596441	1	VALLEJOS, JOSE RODOLFO	TITULAR	20596441	45
	23069570	1	ALVEAL, MARTA ANGELICA	TITULAR	23069570	42
7	23069570	0	CAYUN, DANIELA CARLA	CONVIVIENTE	38813720	19
8	26825824	1	FIGUEROA, DARIA GRISELDA	TITULAR	26825824	36
	17045533	1	MUÑOZ, GLADIS EDUVINA	TITULAR	17045533	49
9	17045533	0	UZABEAGA, NELSON DAVID	CONVIVIENTE	92480607	48
	20596487	1	COFRE, SILVIA OFELIA	TITULAR	20596487	45
10	20596487	0	ESCUDERO, JESUS IVAN	CONVIVIENTE	39131497	21
11	24986023	1	MUÑOZ, MARIA HERMINDA	TITULAR	24986023	38
	23628554	1	ACUÑA, SEBASTIAN ALBERTO	TITULAR	23628554	41
12	23628554	0	MANRIQUEZ JIMENEZ, ANGELINA SOLEDAD	CONVIVIENTE	93956489	41
13	25544363	1	CASANOVA, LORENA GERTRUDIS	TITULAR	25544363	37
14	25544346	1	FLORES, HERMINDA	TITULAR	25544346	37
15	22721916	1	GODOY, ELVIRA DEL CARMEN	TITULAR	22721916	42
16	32518204	1	GUTIERREZ, INGRID ANDREA	TITULAR	32518204	28
	32518204	0	VILUGRON, ELUEN AGUSTIN	CONVIVIENTE	46404256	9
	23428166	1	LEMUNAO, ROSA ANGELICA	TITULAR	23428166	40
17	23428166	0	LEMUNAO, MAXIMILIANO ALEJANDRO	CONVIVIENTE	36981132	21
18	24986317	1	PARRA ZUÑIGA, SILVIA INES	TITULAR	24986317	38
19	34406970	1	POZAS, ELIZABETH	TITULAR	34406970	38

TITULARES DEFINITIVOS GRUPO 08 OTROS						
Nº orden de Sorteo	DNI_Tit. Grupo	Titular	nombre	Detalle titularidad	documento	EDAD
1	16197161	1	GUTIERREZ, RUBEN MARCOS	TITULAR	16197161	51
	16197161	0	MARTINEZ, ROSAURA DEL CARMEN	CONVIVIENTE	26537093	36
	16197161	0	GUTIERREZ, LUCIANA ESTEFANIA	CONVIVIENTE	39129534	18
2	25500098	1	LINARES, ISABEL GUILLERMINA	TITULAR	25500098	37
	25500098	0	QUEUPAN, PEDRO SEBASTIAN	CONVIVIENTE	20337645	46
3	21528240	1	BARONI, LAURA CRISTINA	TITULAR	21528240	44
4	26825973	1	GONZALEZ, MARIO ALBERTO	TITULAR	26825973	36
	26825973	0	MEZA, SILVANA PAOLA	CONVIVIENTE	29409243	32
5	20204244	1	DISPINZIERI, CARLOS DANIEL	TITULAR	20204244	46
	20204244	0	LEAL, MARIA MERCEDES	CONVIVIENTE	22547080	43
	20204244	0	DISPINZIERI, GUIDO	CONVIVIENTE	39682070	18
6	16937800	1	GREIG, CLARA VILDA	TITULAR	16937800	50
	16937800	0	PLA, FLAVIO JAVIER	CONVIVIENTE	20664809	45
7	22307188	1	VIDELA, ELIDA ISABEL	TITULAR	22307188	43
8	18180396	1	CABRERA, MARCELA AMANCAY	TITULAR	18180396	49
	18180396	0	GUTIERREZ, MAYRA GYANA	CONVIVIENTE	39129571	18
	18180396	0	GUTIERREZ, PABLO AGUSTIN	CONVIVIENTE	37458910	20
	18180396	0	GUTIERREZ, FABIAN ALBERTO	CONVIVIENTE	20280442	46

	24986129	1	MUÑOZ, DELIA DEL CARMEN	TITULAR	24986129	38
9	24986129	0	RAMIREZ, ELENA NONTHUE	CONVIVIENTE	36981147	21
10	92493226	1	TORRES TORRES, LUIS ENRIQUE	TITULAR	92493226	53

ANEXO II . ORDENANZA N° 10.675/15.-

TITULARES Y CO-TITULARES PRE-ADJUDICATARIOS "150 LOTES CHACRA 32"

N° de Orden	GRUPO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE DE TITULARIDAD	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE DE TITULARIDAD	Manzana	Lote
1	1	25903873	ACEVEDO, SEBASTIAN RENE	TITULAR	29221192	PERALTA, PAOLA EVANGELINA	CONVIVIENTE	P	10
2	6	27994570	ACUÑA, JIMENA SOLEDAD	TITULAR				P	21
3	7	23628554	ACUÑA, SEBASTIAN ALBERTO	TITULAR				T	5
4	7	23069570	ALVEAL, MARTA ANGELICA	TITULAR				T	10
5	5	30529635	ANCATRUZ, BETIANA BELEN	TITULAR				Q	10
6	5	24986132	ARANEDA, MARIA BEATRIZ	TITULAR	24017934	VAZQUEZ, CLEMENTE IVAN	CONVIVIENTE	Q	13
7	6	30529686	ARAVENA, MARIA BELEN	TITULAR				R	19
8	6	28356779	ARGEL, EVELINA PAMELA	TITULAR				S	1
9	5	22292419	ARIAS, RAUL MARCELO	TITULAR	26767187	BERRINI, FLORENCIA LILIANA	CONVIVIENTE	O	10
10	8	21528240	BARONI, LAURA CRISTINA	TITULAR				R	2
11	6	29750801	BARRIGA, HECTOR ODILOR	TITULAR	34404170	VILLAGRA, CAMILA PAULA ELIZABETH	CONVIVIENTE	M	1
12	6	30853950	BASTIAS, ELIZABETH DEL CARMEN	TITULAR				A	7
13	5	24054891	BRAUN, ANALIA BEATRIZ	TITULAR	22816870	AVILES, MARCOS ORLANDO	CONVIVIENTE	S	2
14	8	18180396	CABRERA, MARCELA AMANCAY	TITULAR	20280442	GUTIERREZ, FABIAN ALBERTO	CONVIVIENTE	Q	4
15	1	30941564	CAITRUZ, RAFAEL EDUARDO	TITULAR	34807125	CRESPO, GABRIELA SOFIA	CONVIVIENTE	Ñ	8
16	5	35313393	CAMPOS, NATALIA AYELEN	TITULAR	22721930	MONTECINO, IRINA CRISTINA	CONVIVIENTE	P	6
17	2	28546204	CANTERO, MIRTA ESTELA	TITULAR	29016651	PAREDES, NOLASCO RODOLFO	CONVIVIENTE	R	20
18	5	18009379	CAÑICUL, ELISA MARGARITA	TITULAR				P	18
19	5	25500066	CAÑICUL, MARIA ELENA	TITULAR	20816481	AIGO, RODOLFO	CONVIVIENTE	A	2
20	5	24986354	CARDENAS, ESTER	TITULAR				S	4
21	6	27994687	CARMONA, MARIA MAGDALENA	TITULAR				O	12
22	1	26821171	CARRA, ALEJANDRA JOSEFA	TITULAR	24986062	MANRIQUEZ, SANDRO LEO	CONVIVIENTE	T	12

23	7	25544363	CASANOVA, LORENA GERTRUDIS	TITULAR				P	12
24	6	30529614	CASTILLO, ALEJANDRA	TITULAR				S	11
25	6	33336629	CASTILLO, DAISI ALEJANDRA	TITULAR				A	12
26	2	32919065	CASTILLO, MARIELA SANDRA	TITULAR	20973226	PEREZ, VICENTE ARIEL	CONVIVIENTE	Q	18
27	5	27432628	CAYUPAN, MARIA SUSANA	TITULAR	30067796	MATRAKAR, FERNANDO JAVIER	CONVIVIENTE	O	3
28	5	20596306	COCIO, ANA MARIA	TITULAR				R	18
29	7	20596487	COFRE, SILVIA OFELIA	TITULAR				R	15
30	7	16489810	CONTRERAS, NELIDA RUTH	TITULAR				T	6
31	5	27799162	CORREA, SOLANGE NUMILEN	TITULAR	28511229	NUARTE VERA, FEDERICO	CONVIVIENTE	M	2
32	7	24017670	CRESPO, MARIA CRISTINA	TITULAR				P	5
33	6	31099312	DEL PINO, STEFANIA PALMENZA	TITULAR				O	17
34	5	21151940	DELORENZI, MARCELO ALBERTO	TITULAR	23671083	REY, VICTORIA ESTER	CONVIVIENTE	S	18
35	5	21581895	DIAZ, GABRIELA HORTENCIA	TITULAR	14692119	QUINTREIN, CARLOS VICENTE	CONVIVIENTE	P	23
36	8	20204244	DISPINZIERI, CARLOS DANIEL	TITULAR	22547080	LEAL, MARIA MERCEDES	CONVIVIENTE	T	16
37	5	30853895	DURAN, ANDREA LILIANA	TITULAR				P	2
38	6	30964270	ECHENIQUE, VANESA AMANCAY	TITULAR				M	7
39	5	30010478	ELGUETA, PEDRO DAVID	TITULAR	33336632	TORRES, GISELA CRISTINA	CONVIVIENTE	A	11
40	6	33336431	EPULEF, SILVINA ELIZABETH	TITULAR				O	13
41	1	32518272	ESCARES, BEATRIZ DEL CARMEN	TITULAR	92910664	SALINAS ASTROZA, CRISTIAN MAURICIO	CONVIVIENTE	A	8
42	6	27432640	ESCOBAR, ALCIBIADES ERNESTO	TITULAR	30563567	PAICHIL, CELIA MAGDALENA	CONVIVIENTE	A	3
43	6	28558864	ESCOBAR, ELIZABETH	TITULAR				S	17
44	5	22377460	ESPEJO, GABRIELA CRISTINA	TITULAR				S	5
45	2	28932654	ESPINOSA, NATIVIDAD DEL CARMEN	TITULAR	28558564	SALAZAR, JORGE	CONVIVIENTE	P	19
46	5	26362801	FERRADA, JULIO VICTOR	TITULAR	27609224	ECKER, VALERIA BEATRIZ	CONVIVIENTE	O	18
47	6	30964266	FERREYRA, CLAUDIA	TITULAR				T	14
48	6	29750844	FIGUEROA, CECILIA GABRIELA	TITULAR	30010285	KAPITULA, JACOBO ANTONIO	CONVIVIENTE	Q	15
49	7	26825824	FIGUEROA, DARIA GRISELDA	TITULAR				O	14
50	7	25544346	FLORES, HERMINDA	TITULAR				T	9
51	5	35608404	FUENTES, AGUSTINA BELEN	TITULAR				O	15
52	5	33942459	GAJARDO, VANESA KARINA	TITULAR				Q	7

53	5	28558671	GARAY, JUAN CARLOS	TITULAR				O	1
54	6	30964090	GARAY, VIVIANA ISABEL	TITULAR				O	8
55	5	28444827	GARCIA, JUAN CARLOS	TITULAR	24591480	FLORIO, JIMENA PAULA	CONVIVIENTE	Q	9
56	5	20812004	GARCIA, RUBEN OMAR	TITULAR				M	8
57	7	22721916	GODOY, ELVIRA DEL CARMEN	TITULAR				T	13
58	6	30529580	GODOY, ROBERTO CARLOS	TITULAR				Q	12
59	5	23867195	GONZALEZ LEGUIZAMON, LORENA ANALIA	TITULAR	39483410	GONZALEZ, AGUSTINA CELESTE	CONVIVIENTE	S	19
60	2	36151762	GONZALEZ, CYNTIA ALEJANDRA	TITULAR				Ñ	6
61	8	26825973	GONZALEZ, MARIO ALBERTO	TITULAR	29409243	MEZA, SILVANA PAOLA	CONVIVIENTE	O	16
62	2	29750849	GONZALEZ, MATILDE	TITULAR	4461239			S	13
63	6	28356686	GRAHL, MARCELA CAROL	TITULAR				Q	11
64	8	16937800	GREIG, CLARA VILDA	TITULAR	20664809	PLA, FLAVIO JAVIER	CONVIVIENTE	M	4
65	7	32518204	GUTIERREZ, INGRID ANDREA	TITULAR				Q	19
66	8	16197161	GUTIERREZ, RUBEN MARCOS	TITULAR	26537093	MARTINEZ, ROSAURA DEL CARMEN	CONVIVIENTE	O	2
67	6	33336428	HELTZEL, ALEXANDRA SILVINA	TITULAR				A	10
68	7	24017745	HERMOSILLA, JIMENA ANGÉLICA	TITULAR				Ñ	9
69	5	20596367	HERNANDEZ, ELIANA	TITULAR				Q	17
70	5	35608486	HERNANDEZ, OSVALDO MARCELO	TITULAR				R	8
71	2	30010248	HERNANDEZ, PAULA LORENA	TITULAR				R	10
72	7	20999852	HUENAIHUEN, JOSE DANIEL	TITULAR				P	16
73	5	29161947	INFANTE, LORENA VANESA	TITULAR				M	3
74	5	24017956	JARA, CORINA LETICIA	TITULAR				T	15
75	7	18496973	JARA, NOLFA ERCILIA	TITULAR				P	1
76	6	28356673	LAGOS, LAURA PAMELA	TITULAR				P	14
77	4	22576041	LAGOS, LUIS ALBERTO	TITULAR	24760472	AGUIRRE, CORA	CONVIVIENTE	P	20
78	5	30529687	LARA, MIRIAM VANESA	TITULAR				P	13
79	5	25036999	LEBICURA, HECTOR FABIAN	TITULAR	27994678	EIERMAN, ADRIANA VANESA	CONVIVIENTE	Q	17
80	6	27662527	LEMA, SUSANA KARINA	TITULAR				S	10
81	6	27662550	LEMEME, MARCELA ALEJANDRA	TITULAR				P	4
82	7	23428166	LEMUNAO, ROSA ANGELICA	TITULAR				O	7
83	5	17431886	LIENAN, BERTA	TITULAR				R	9
84	4	30985389	LINARES, ESTER ESTELA	TITULAR	04163590	QUILAQUIR, MARCELINA	CONVIVIENTE	T	4
85	8	25500098	LINARES, ISABEL GUILLERMINA	TITULAR	20337645	QUEUPAN, PEDRO SEBASTIAN	CONVIVIENTE	P	7

86	5	25378197	LOPEZ, RAUL LEANDRO	TITULAR	30295492	ESCOBAR, GABRIELA LORENA	CONVIVIENTE	Q	1
87	4	24317706	LOPEZ, SONIA ANGELICA	TITULAR				Q	21
88	6	27987191	LUNA, SILVIA ELENA	TITULAR				R	17
89	6	29463996	MARRIL, MARIA SUSANA	TITULAR				P	9
90	6	31930179	MARTINEZ, CAROLINA FABIANA	TITULAR				R	4
91	6	32919054	MARTINEZ, MICAELA DAIANA	TITULAR				P	17
92	6	30529604	MELILLAN, GLORIA MARTA	TITULAR	32428213			Q	24
93	4	93947341	MOLINA CASTRO, MARIA ESTER	TITULAR	39129462	FIGUEROA, JUAN PABLO	CONVIVIENTE	O	9
94	5	26733786	MONCADA, MARIA CECILIA	TITULAR	27178276	GUTIERREZ, CESAR ANDRES CAYUN MALEN	CONVIVIENTE CONVIVIENTE	P	8
95	1	32122667	MONTIVEROS, DANIELA ALEJANDRA	TITULAR				A	5
96	6	27994565	MORENO, CARLOS ESTEBAN	TITULAR	34807131	MERCADO, GABRIELA BEATRIZ	CONVIVIENTE	P	11
97	4	22541743	MUÑOZ, EVARISTO TOMAS MANUEL	TITULAR	5095137 26948480	OSÉS, ARMANDINA CARMEN OSÉS, LORENA BELEN	CONVIVIENTE CONVIVIENTE	R	3
98	8	24986129	MUÑOZ, DELIA DEL CARMEN	TITULAR				O	13
99	7	17045533	MUÑOZ, GLADIS EDUVINA	TITULAR				S	6
100	7	24986023	MUÑOZ, MARIA HERMINDA	TITULAR				T	17
101	4	11060420	NADER, ANGELA MARIANA	TITULAR	24903626	ZANABRIA, MARIANA ALEJANDRA	CONVIVIENTE	T	1
102	2	33942594	NAHULNILLA, GISELA NOEMI	TITULAR	32518023			A	13
103	1	30529764	NUÑEZ, CINTIA SOLEDAD	TITULAR	30529569	VAREA, HECTOR DANIEL	CONVIVIENTE	P	3
104	1	31696362	ORELLANA, MARISA	TITULAR				Q	14
105	4	32518260	PACHECO, MARIANO FABIAN	TITULAR	5079155 39129500	PALMER, SUSANA BEATRIZ SCHAAP, CAMILA	CONVIVIENTE CONVIVIENTE	O	4
106	5	34406937	PANGUILF, VERONICA NOELIA	TITULAR				O	11
107	5	24986225	PARADA, SONIA AYELEN	TITULAR				T	20
108	6	31930026	PAREDES, MIRTA VIVIANA	TITULAR				P	15
109	7	24986317	PARRA ZUÑIGA, SILVIA INES	TITULAR				O	6
110	5	30529743	PARRA, CYNTHIA	TITULAR	32919047	PAVON, ORLANDO ERITH	CONVIVIENTE	T	7
111	6	27193826	PEREZ, EMILIA BEATRIZ	TITULAR	23423516	VIDELA, GUSTAVO HERNAN	CONVIVIENTE	S	7
112	5	24986204	PEREZ, JUAN ANDRES	TITULAR				T	2
113	6	28558777	PEREZ, LILIANA AYELEN	TITULAR	31930016	VALERIA, SERGIO DANIEL	CONVIVIENTE	T	11
114	5	30853936	PEREZ, MABEL JULIA AYELEN	TITULAR				O	5
115	5	17026574	PEREZ, PATRICIA	TITULAR				R	11
116	7	34406970	POZAS, ELIZABETH	TITULAR				T	3
117	5	32839616	PRIETO, VANESA ELIZABETH	TITULAR	31929947	NAZARIO, RICARDO MARTIN	CONVIVIENTE	S	3
118	5	30010246	RACEDO, JOSE HORACIO	TITULAR				R	7

119	5	30853878	RAMIREZ, MARIA NATALIA	TITULAR				T	18
120	6	34406949	RIOS, CINTIA YANINA	TITULAR				Q	3
121	5	17045465	RODRIGUEZ, XIMENA	TITULAR	17774461	AGÜERO, MARIO	CONVIVIENTE	A	4
122	6	30964066	ROMERO, MATILDE AYELEN	TITULAR				T	19
123	5	25997810	RUIZ, HERNAN ARIEL	TITULAR	26520350	GONZALEZ, MARIA LAURA	CONVIVIENTE	P	22
124	1	25839860	RUIZ, MARIA JOSEFINA	TITULAR	27752413	MIÑO, MARTIN ISAAC	CONVIVIENTE	Q	16
125	6	33336456	SAAVEDRA, MARIANA LUJAN	TITULAR				S	8
126	5	30060236	SALAS, ANIBAL LUJAN	TITULAR				Q	22
127	2	35608046	SALDIAS, KARLA NOELIA	TITULAR				T	8
128	6	29750871	SALDIVIA, ANA MARIA	TITULAR	30584904	VASQUEZ, PABLO ALBERTO	CONVIVIENTE	S	20
129	5	27994511	SALINAS, JUAN CARLOS	TITULAR	32514021	ALTAMIRANO, LORENA GISELA	CONVIVIENTE	Q	25
130	5	30853999	SAN MARTIN, PAOLA NATALIA	TITULAR	27732496	LOBO, ANGEL ADRIAN	CONVIVIENTE	Q	22
131	2	23726036	SEPULVEDA, MIRIAM GLORIA	TITULAR				A	9
132	1	25188429	SOBEL, NICOLAS	TITULAR				Q	20
133	5	24017981	STEMPELET, JORGE RICARDO	TITULAR				S	16
134	6	32518095	TOLEDO, JULIANA	TITULAR				Q	2
135	8	92493226	TORRES TORRES, LUIS ENRIQUE	TITULAR				R	16
136	1	24986057	TORRES, CARINA PATRICIA	TITULAR				R	6
137	2	17822238	TROYES, MARIA LAURA	TITULAR				Q	6
138	7	20596441	VALLEJOS, JOSE RODOLFO	TITULAR				Q	26
139	6	30529528	VAZQUEZ, FELIX RODRIGO	TITULAR	24910631	BARRIOS, LETICIA EUGENIA	CONVIVIENTE	Q	8
140	6	30853943	VAZQUEZ, LUCIANA HAYDEE	TITULAR				S	15
141	5	32918917	VERA, ELVIRA PAULA	TITULAR				R	14
142	5	27771349	VERGARA, ROMINA ELIZABETH	TITULAR	17950855	CAÑUQUEO, RUBEN LUIS	CONVIVIENTE	Q	5
143	6	27994501	VIDELA, CAROLA ISABEL	TITULAR				S	14
144	8	22307188	VIDELA, ELIDA ISABEL	TITULAR				R	5
145	6	28558757	VILLAGRA, MIRIAM RUTH	TITULAR				A	6
146	5	25691347	ZANOLIO, ROMINA ALEJANDRA	TITULAR	38772425	GUTIERREZ, LUCIA DENISE	CONVIVIENTE	S	12
147	2	27979555	ZUBIRI, MARCELA CARLA	TITULAR				R	12

ORDENANZA N° 10.676/15.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el listado de adjudicatarios titulares que resultarán destinatarios del Programa “100 Viviendas Techo Digno – correspondientes al Programa 150 Lotes - Chacra 32”, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.676/15.-

100 viviendas TECHO DIGNO CHACRA 32								
TITULARES GRUPO 02 DISCAPACIDAD								
	Orden	Grupo	Manzana	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cotitular	DNI
5 familias	1	2	A	9	SEPULVEDA, MIRIAM GLORIA	23.726.036	-----	
	2	2	S	13	GONZALEZ, MATILDE	29.750.849	-----	
	3	2	R	10	HERNANDEZ, PAULA LORENA	30.010.248	-----	
	4	2	T	8	SALDIAS, KARLA NOELIA	35.608.046	-----	
	5	2	P	20	LAGOS LUIS ALBERTO	22576041	AGUIRRE CORA	24760472
<i>La 5ta. familia con un integrante con Discapacidad corresponde al cupo N° 7 del grupo 04 AM por no tener este último suplente</i>								
GRUPO 04 ADULTOS MAYORES TITULARES								
	Orden	Grupo	Manzana	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cotitular	DNI
1 familia	6	4	T	4	LINARES, ESTER ESTELA	30.985.389	QUILAQUIR, Marcelina	4163595
GRUPO 1-5-8 SOLO LOTE , TRABAJADORES FORMALES, OTROS								
	Orden	Grupo	Manzana	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cotitular	DNI
	7	1	A	8	ESCARES, BEATRIZ DEL CARMEN	32.518.272	SALINAS ASTROZA, CRISTIAN MAURICIO	92.910.664

46 familias	8	5	Q	14	ORELLANA, MARISA	31.696.362	-----	-----
	9	5	R	6	TORRES, CARINA PATRICIA	24.986.057	-----	-----
	10	5	Q	10	ANCATRUZ, BETIANA BELEN	30.529.635	-----	-----
	11	5	Q	13	ARANEDA, MARIA BEATRIZ	24.986.132	VAZQUEZ, CLEMENTE IBAN	24.017.934
	12	5	O	10	ARIAS, RAUL MARCELO	22.292.419	BERRINI, FLORENCIA LILIANA	26767187
	13	5	S	2	BRAUN, ANALIA BEATRIZ	24054891	AVILES, MARCOS ORLANDO	22816870
	14	5	S	4	CARDENAS, ESTER	24.986.354	-----	--
	15	5	P	6	CAMPOS NATALIA	35313393		
	16	5	O	3	CAYUPAN, MARIA SUSANA	27.432.628	MATRAKAR, FERNANDO JAVIER	30.067.796
	17	5	P	23	DIAZ, GABRIELA HORTENCIA	21.581.895	QUINTRAIN, CARLOS VICENTE	14.692.119
	18	5	P	2	DURAN, ANDREA LILIANA	30.853.895	-----	-----
	19	5	O	15	FUENTES, AGUSTINA BELEN	35.608.404	-----	-----
	20	5	Q	7	GAJARDO, VANESA KARINA	33.942.459	-----	-----
	21	5	Q	9	GARAY, JUAN CARLOS	28.558.671	MADERA, SUSANA ALEJANDRA	26.252.833
	22	5	M	8	GARCIA, RUBEN OMAR	20.812.004	-----	-----
	23	5	R	8	HERNANDEZ, OSVALDO MARCELO	35.608.486	VALDEBENITO, ROMINA IBET	36.980.882
	24	5	T	15	JARA, CORINA LETICIA	24.017.956	-----	-----
25	5	P	13	LARA, MIRIAM VANESA	30.529.687	-----	-----	
26	5	O	11	PANGUILEF, VERONICA NOELIA	34.406.937			
	27	5	T	20	PARADA, SONIA AYELEN	24.986.225	-----	-----
	28	5	R	11	PEREZ, PATRICIA RAMIREZ, MARIA	17.026.574		
	29	5	T	18	NATALIA	30.853.878	-----	-----
	30	5	Q	25	SALINAS, JUAN CARLOS	27.994.511	ALTAMIRANO, LORENA GISELA	32.514.021
	31	5	R	14	VERA, ELVIRA PAULA	32.918.917	-----	-----
	32	5	M	2	CORREA, SOLANGE NUMILEN	27.799.162	NUARTE VERA, MARTIN FEDERICO	28.511.229
	33	5	S	19	GONZALEZ LEGUIZAMON, LORENA ANALIA	23.867.195	-----	-----
	34	5	Q	27	HERNANDEZ, ELIANA	20.596.367	-----	-----
	35	5	M	3	INFANTE, LORENA VANESA	29.161.947	-----	-----
	36	5	Q	17	LEBICURA, HECTOR FABIAN	25.036.999	EIERMANN, ADRIANA VANESA	27.994.678
	37	5	P	8	MONCADA, MARIA CECILIA	26.733.786	GUTIERREZ, CESAR ANDRES	27.178.276
	38	5	P	22	RUIZ, HERNAN ARIEL	25.997.810	GONZALEZ, MARIA LAURA	26.520.350
	39	5	Q	23	SALAS, ANIBAL LUJAN	30.060.236	-----	-----

	40	5	Q	5	VERGARA, ROMINA ELIZABETH	27.771.349	CAÑUQUEO, RUBEN LUIS	17.950.855
	41	5			PEREZ, JUAN ANDRES	24.986.204		
	42	1	R	2	BARONI, LAURA CRISTINA	21.528.240	-----	-----
	43	8	O	16	GONZALEZ, MARIO ALBERTO	26.825.973	MEZA, SILVANA PAOLA	29.409.243
	44	8	O	19	MUÑOZ, DELIA DEL CARMEN	24.986.129	-----	
	45	8	R	5	VIDELA, ELIDA ISABEL	22.307.188	-----	
	46	5	M	4	GREIG, CLARA VILDA	16.937.800	PLA, FLAVIO JAVIER	20.664.809
	47	1	Q	4	CABRERA, MARCELA AMANCAY	18.180.396	GUTIERREZ, FABIAN ALBERTOI	20.280.442
	48	5	R	9	LIENAN, BERTA RUIZ, MARIA	17.431.886	-----	-----
	49	1	Q	16	JOSEFINA PRIETO, VANESA ELIZABETH	25839860	MIÑO, MARTIN ISAAC	27752413
	50	5	S	3		32839616	NAZARIO, RICARDO MARTIN	31929947
	51	5	Q	22	SAN MARTIN, PAOLA NATALIA FERRADA, JULIO VICTOR	30853999	LOBO, ANGEL ADRIAN	27732496
	52	5	O	18		26.362.801	ECKER, VALERIA	27.609.224
GRUPO 6 JOVENES								
	Orden	Grupo	Manzana	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cotitular	DNI
38 familias	53	6	Q	11	GRAHL, MARCELA CAROL	28.356.686	-----	-----
	54	6	S	14	VIDELA, CAROLA ISABEL	27.994.501	-----	
	55	6	S	10	LEMA, SUSANA KARINA	27.662.527	-----	-----
	56	6	P	4	LEMEE, MARCELA ALEJANDRA	27.662.550	-----	
	57	6	P	14	LAGOS, LAURA PAMELA	28.356.673	-----	-----
	58	6	A	6	VILLAGRA, MIRIAM RUTH	28.558.757	-----	-----
	59	6	P	9	MARRIL, MARIA SUSANA	29.463.996	-----	
	60	6	R	19	ARAVENA, MARIA BELEN	30.529.686	-----	-----
	61	6	S	11	CASTILLO, ALEJANDRA	30.529.604	-----	
	62	6	Q	24	FAUSTINA MELILLAN, GLORIA MARTA	30.853.950	-----	-----
	63	6	A	7	BASTIAS, ELIZABETH DEL CARMEN	30.964.090	-----	
	64	6	O	8	GARAY, VIVIANA ISABEL	30.964.066	-----	-----
	65	6	T	19	ROMERO, MATILDE AYELEN	30.853.943	-----	
	66	6	S	15	VAZQUEZ, LUCIANA HAYDEE	31.099.312	-----	
	67	6	O	17	DEL PINO, STEFANIA PALMENZA	30.964.266	-----	

	68	6	T	14	FERREYRA, CLAUDIA ESTHER	27.994.565	-----	
	69	6	P	11	MORENO, CARLOS ESTEBAN	30.529.528	MERCADO, GABRIELA BEATRIZ ALEJANDRA	34.807.131
	70	6	Q	8	VAZQUEZ, FELIX RODRIGO	31.930.179	BARRIOS, LETICIA EUGENIA	24.910.631
	71	6	R	4	MARTINEZ, CAROLINA FABIANA	31.930.026	-----	-----
	72	6	P	15	PEREDES, MIRTA VIVIANA	27.193.826	-----	
	73	6	S	7	PEREZ, EMILIA BEATRIZ	28.558.777	VIDELA, GUSTAVO HERNAN	23.423.516
	74	6	T	11	PEREZ, LILIANA AYELEN	32.518.095	VALERIA, SERGIO DANIELI	31.930.016
	75	6	Q	2	TOLEDO, JULIANA	32.919.054	-----	
	76	6	P	17	MARTINEZ, MICAELA DAIANA	33.336.431	-----	
	77	6	O	13	EPULEF, SILVINA ELIZABETH	33.336.428	-----	
	78	6	A	10	HELTZEL, ALEXANDRA	29.750.871	-----	
	79	6	S	20	SALDIVIA, ANA MARIA	30.964.270	VAZQUEZ, PABLO ERNESTO	30.584.904
	80	6	M	7	ECHENIQUE, VANESA AMANCAY	33.336.456	-----	
	81	6	S	8	SAAVEDRA, MARIANA LUJAN	27.994.687	-----	
	82	6	O	12	CARMONA, MARIA MAGDALENA	29.750.844	-----	
	83	6	Q	15	FIGUEROA, CECILIA GABRIELA	34.406.949	CAPITULA, JACOBO ANTONIO	30.010.285
	84	6	Q	3	RIOS, CINTIA YANINA	27.994.570		33.336.688
	85	6	P	21	ACUÑA, GIMENA	28.356.779	-----	
					SOLEDAD			
	86	6	S	1	ARGEL, EVELINA PAMELA	29.750.801	-----	
	87	6	M	1	BARRIGA, HECTOR ODILOR	27.987.191	VILLAGRA, CAMILA PAULA ELIZABETH	34.404.170
	88	6	R	17	LUNA, SILVIA ELENA	28.356.687	-----	
	89	6	S	17	ESCOBAR, ELISABETH	28.558.864	-----	
	90	6	A	12	CASTILLO, DAISI ALEJANDRA	33.336.629		
	GRUPO 07 TITULARES VULNERABILIDAD SOCIAL							
	Orden	Grupo	Manzana	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cotitular	DNI
10 Familias	91	7	T	6	CONTRERAS, NELIDA RUTH	16.489.810	-----	
	92	7	P	16	HUENAIHUEN, JOSE DANIEL	20.999.852	-----	
	93	7	P	1	JARA, NOLFA ERCILIA	18.496.973	-----	
	94	7	T	10	ALVEAL, MARTA ANGELICA	23.069.570	-----	
	95	7	O	14	FIGUEROA, DARIA	26.825.824	-----	

				GRISELDA			
96	7	S	6	MUÑOZ, GLADIS EDUVINA	17.045.533	UZABIAGA RIVAS, NELSON DAVID	92.480.607
97	7	T	17	MUÑOZ, MARIA HERMINDA	24.986.023	-----	
98	7	T	5	ACUÑA, SEBASTIAN ALBERTO	23.628.554	MANRIQUEZ JIMENEZ, GIMENA SOLEDA	93.956.489
99	7	T	13	GODOY, ELVIRA DEL CARMEN	22.721.916	-----	
100	7	Q	19	GUTIERREZ, INGRID ANDREA	32.518.204	-----	

ORDENANZA N° 10.677/15.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – 2015-2016 Adhesión de los Gobierno Locales – Municipalidades*, suscripto con los Ministerios de Desarrollo Social y de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.677/15.-

CONVENIO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – 2015-2016 ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDADES

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro, Don Mariano Gaido DNI 23.095.238, con domicilio en calle Anaya y Planas de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**DESARROLLO SOCIAL**", el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro, Cr. Omar Gutiérrez DNI 18.629.301, con domicilio en calle Rioja 229 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**ECONOMIA**" y la Municipalidad de **San Martín de los Andes**, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente de la misma, Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que mediante Decreto N°1497/12 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2012, mediante Decreto N°0087/14 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2013 y a través del Decreto N°1086/14 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2014-2015.

Que se ha suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2015-2016, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos, por un periodo de 7 meses.

Que el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con intendentes municipales y presidentes de Comisiones de Fomentos, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan, y donde se pre acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal (excepto las Comisiones de Fomento) como parte del financiamiento del mismo.

PRIMERA: Objetivo: lograr un mejor uso y asignación de los recursos mediante mecanismos adecuados de detección, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social, promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la provincia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acepta y adhiere en todos sus términos, las condiciones adoptadas mediante el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad alimentaria – Abordaje Federal 2015-2016, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-----

TERCERA: A efectos de cumplimentar las cláusulas precedentes "**ECONOMIA**" adelantará la contraparte municipal que luego será retenida a "**LA MUNICIPALIDAD**", de los fondos correspondientes a la coparticipación provincial Ley N°2148, 15% adicional del Impuesto Inmobiliario Ley N°2495 y/o Canon Extraordinario Art. 7° Ley N°2615, el monto total resultante de la liquidación mensual de acuerdo a la cantidad de titulares de derechos de cada periodo, multiplicado por los Pesos Cuarenta (\$40) por cada uno de ellos, como contraparte financiera municipal, información que será remitida mensualmente por parte de "**DESARROLLO SOCIAL**" en cada ocasión de liquidación y pago.-----

1

CUARTA: "DESARROLLO SOCIAL" se compromete a velar el cumplimiento del Convenio aludido en la cláusula Segunda del presente, como así también realizar todo aquello que considere procedente para la ejecución del Plan y en la oportunidad que el mismo fije.-----

QUINTA: En ningún caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir al Gobierno Provincial un aporte económico no reintegrable a efectos compensar el cumplimiento de la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a notificar fehacientemente a "DESARROLLO SOCIAL" y a "ECONOMIA" de la Ordenanza Municipal que aprueba el presente Convenio, debiendo remitir copia certificada de la misma, a cada parte.-----

SÉPTIMA: El incumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula Sexta, dará derecho a "DESARROLLO SOCIAL" y a "ECONOMIA" a rescindir el presente convenio de adhesión, sin perjuicio a reclamar y recuperar los fondos que eventualmente se hayan destinado por aplicación del presente convenio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde será válida toda notificación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los ____ días del mes de _____ de _____.



Cr. OMAR GUTIERREZ
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén



Dr. Juan Carlos Hernández
Presidente Municipal
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.678/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉANSE los *Consejos de Niñ@s ciudadan@s* como órganos encargados de la consulta de las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y

defensa de los derechos de las infancias y sobre todos los asuntos que afectan al niño, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Son funciones de los *Consejos de Niñ@s ciudadan@s*:

- Participar activamente en el ejercicio de la ciudadanía, efectivizando ese derecho en la comunidad, diseñando, proponiendo proyectos y promoviendo el espacio a otros/as.
- Efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos barriales y locales vinculados con las políticas públicas de su interés;
- Favorecer la constitución de otros ámbitos participativos de niños y niñas;
- Difundir en la comunidad la Ley N° 2302 y la Convención de los derechos de niñas y niños, como forma de integrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes al conjunto de las iniciativas, articulando con el “Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia”;
- Facilitar el cumplimiento de sus derechos y de los medios para su efectivización, así como el acceso a las instituciones y organismos pertinentes, promoviendo el pleno ejercicio de la ciudadanía;
- Relevar, a partir de las acciones conjuntas entre los propios niños, niñas, el Municipio y las instituciones, las necesidades prioritarias en materia de políticas públicas para la infancia;
- Articular con la educación formal y no formal, las funciones específicas de los *Consejos de niñ@s ciudadan@s*; y
- Articular con el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el “Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia” local.-

ARTICULO 3°. - Los *Consejos de Niñ@s ciudadan@s* dictarán su propio Reglamento Interno, el que normará su funcionamiento.-

ARTÍCULO 4°.- Los *Consejos de Niñ@s ciudadan@s* funcionarán en el ámbito del “Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y la Familia de San Martín de los Andes” el cual deberá:

- a- Estimular la creación, acompañar y supervisar el funcionamiento de los *Consejos de niñ@s ciudadan@s*;
- b- articular y co- diseñar políticas y acciones con los *Consejos de niñ@s ciudadan@s*; y
- c- aportar en los gastos que demande el funcionamiento de los Consejos. Estos se imputarán al presupuesto del “Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y la Familia de San Martín de los Andes”; y
- d- proveer la capacitación de los talleristas que coordinen los *Consejos de Niñ@s ciudadan@s*.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.679/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 2246/2015*, de fecha 4 de noviembre de 2015, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el *Convenio Marco con el Instituto Nacional de Teatro*, mediante el cual las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el Instituto Nacional de Teatro en sus Planes para *Co-organización de Actividades con los Organismo de Cultura de todo el país*, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.679/15.-



Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUEN.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Representado en este acto por el **Intendente, Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ** DNI. N° ----- domicilio en Gral. Roca y Brig. J. M. Rosas de la Ciudad de **San Martin de los Andes** en adelante **La Municipalidad**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Guillermo Gustavo PARODI, DNI N°20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO**

DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del **15/12/2014** y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año 2015.



Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

• Av. Santa Fe 1243
(1059) Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
• Tel.: 011 4815 6661
• Sitio Web:
www.inteatro.gov.ar

ANEXO DEL CONVENIO MARCO

Actividad a desarrollar: FIESTA REGIONAL DE TEATRO, NEUQUEN 2015.

EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se compromete a colaborar en la organización mediante el otorgamiento de un aporte de **pesos Trescientos veintiocho mil, quinientos cuarenta y cinco (\$328.545.,00)** a la Organización No Gubernamental **JUNO CULTURAL, Asociación civil CUIT N° 30-71245838-7**, representada en este acto por **Adriana Clara Perkovic**, DNI N° 12.905.642 en su carácter de representante legal de la entidad, en virtud del acta constitutiva y del estatuto cuya copia se adjunta como parte integrante del presente, con domicilio legal en la calle Avenida Zabaleta N° 462 de la Ciudad de **Plotier** Provincia de **Neuquén**; destinado a la organización, costos y logística de tal organización, según el siguiente detalle:

1. Honorarios seminario
2. Honorarios Talleristas
3. Cachet grupos
4. Honorario asistente de producción
5. Honorarios coordinadores generales
6. Pasajes aéreos grupos de la Region Patagonia
7. Pasajes terrestres de grupos
8. Traslado y montaje de escenario
9. pago a argentores
10. pago de salas y de equipamientos
11. Honorarios de coordinación general y técnica
12. Afiches, programas y baners

..... por su parte **La Municipalidad de San Martin de los Andes de la Provincia de NEUQUEN** se compromete a colaborar con dicha organización mediante la subvención de los gastos destinados a la organización, costos y logística de la misma, según el siguiente detalle:

1. Disponibilidad de Salas
2. Difusion Radial, TV local, grafica
3. Alojamientos en general

Se agrega al presente anexo, como parte del mismo el Instructivo de Presentación que deberá observarse para cualquier forma de promoción y/o difusión de la realización.

En un todo de acuerdo se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de 2015



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

"2015 -AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

ANEXO I del Convenio Marco con Organismos oficiales

Actividad a desarrollar: Programa INT Presenta, Subprograma TEATRO INVITA 2015
EL INSTITUTO se compromete a colaborar en la organización mediante el otorgamiento de un subsidio al Espectáculo "LA FIERA" de Mariano Terconi Blanco, para su presentación en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de NEUQUEN, el día 21/02/2015.

EL INSTITUTO colaborará haciéndose cargo de lo siguiente:

1. Subsidio al espectáculo
2. Traslado del elenco y su carga escenográfica

EL ORGANISMO. MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES por su parte se compromete a colaborar con la organización haciéndose cargo de lo siguiente:

1. Traslados internos del elenco. (Desde el aeropuerto o terminal de ómnibus, al Hotel ida y vuelta, y los necesarios para la realización de la función).
2. Alojamiento del elenco.
3. Comidas del elenco.
4. Necesidades técnicas del espectáculo.
5. Espacio donde se realizará el espectáculo.
6. Pago de ARGENTORES.

En un todo de acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de 2015.

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, de la Ciudad de San Martin de los Andes, Provincia de Neuquen, representada en este acto por el Intendente, Sr. **Juan Carlos FERNANDEZ**, D.N.I. N°10.691.990, con domicilio legal en calle Gral. Roca y Brig. J. M. Rosas, de la Ciudad de San Martin de los Andes, en adelante "**El Organismo**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por el Señor Guillermo Gustavo PARODI DNI N° 20.183.328, en su carácter de **Director Ejecutivo** y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por el Art. 16 de la Ley 24.800, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**El Instituto**", por la otra y,

CONSIDERANDO:

- Que "**El Organismo**" está generando oportunidades de sustentabilidad y desarrollo para la cultura local.
- Que el Teatro San Jose cuenta con un "Programa de desarrollo teatral", cuyo objetivo principal es ofrecer posibilidades de formación, producción, experimentación y creación en todas las áreas de las artes escénicas, a través de un espacio abierto a toda la comunidad.
- Que "**El Instituto**", promueve el desarrollo de la actividad teatral independiente a través del otorgamiento de subsidios y/o aportes para la creación, sostenimiento y equipamiento de espacios destinados a la actividad teatral.
- Que dicha Ley propone elaborar, concentrar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades locales y regionales y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución (artículo 14 c); coordinar con las distintas jurisdicciones la planificación y desarrollo de las actividades teatrales de carácter oficial (artículo 14 d)
- Que "**El Organismo**" y "**El Instituto**", vienen trabajando mancomunadamente en tareas de promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, y que el Teatro San Jose es el espacio que alberga las actividades programadas a tal fin.
- Que por ello,

ACUERDAN celebrar el presente **ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Instituto" se compromete a aportar a **"El Organismo"** la suma de \$55.000,00 (pesos Cincuenta y cinco mil), que serán destinados en forma exclusiva a la compra de equipamiento, según el siguiente detalle:

- 1 dimmers pack para 12 canales DE 2.2 K, C/U
- 1 Consola de 48 canales, american pro, navigator
- 4 spot fresnel de 500/650 wats. Completos, (incluye lámpara, zocalos, porta filtro)
- 10 morsas de sujeción de artefactos
- 4 spot plano convexos, completos, (incluye lámpara, zocalos, porta filtro)
- 1 demultiplexer de 48 canales
- 2 souce four, liko
- Cables de señal
- Cables de seguridad

"El Instituto" se obliga a ingresar en tiempo y forma el aporte mencionado, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente Oficial N° 48010636/50, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
CUIT : N° 30-67254347-5, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3250 (SMA),
CBU 0110480020048010636507.-

SEGUNDA: "El Organismo" acepta, que la sala de teatro cumplirá, por un mínimo de 5 años, con los siguientes requisitos, establecidos en la Ley N° 24.800, que rigen el funcionamiento de salas teatrales independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación:

- a. Que cubran anualmente una programación de, por lo menos, OCHO (8) meses en total y con un mínimo de DOS (2) funciones semanales, en los días viernes, sábado, domingo o feriado en horarios centrales. **"El Instituto"** se reserva la facultad de revisar estas condiciones, previa solicitud fundada emitida por el representante regional respectivo.
- b. Compromiso de que las compañías o grupos de teatro independiente que realicen funciones en dichas salas y espacios, participen como mínimo de un SETENTA POR CIENTO (70%) en los ingresos netos de boletería, entendiéndose por ellos el resultado de deducir de los ingresos brutos, los derechos autorales y los impuestos que pudieren gravar directamente a las localidades.
- c. Compromiso de no cobrar a las compañías o grupos de teatro independiente que se contraten para actuar, sumas de dinero por ningún otro concepto, limitándose a percibir, exclusivamente, el porcentaje pactado sobre la recaudación neta de boletería, en los términos del inciso anterior.
- d. Que cuenten con una infraestructura básica en cuanto a equipamiento

técnico y de personal y se ajusten a las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción.

TERCERA: "El Organismo" recibirá el aporte económico mencionado en la cláusula PRIMERA con cargo de oportuna rendición de cuentas de los insumos que se especifiquen en el presupuesto. La misma se perfeccionará dentro del

plazo de ciento veinte (120) días de efectuada la transferencia bancaria o de concretada la adquisición del equipamiento, lo que ocurra primero, mediante la presentación de un recibo oficial y las correspondientes copias autenticadas por autoridad competente de las facturas que acrediten el gasto realizado.

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de **"El Organismo"** a las obligaciones contraídas en el presente, ésta deberá reintegrar a **"El Instituto"** la suma aportada, con más los intereses legales correspondientes desde el incumplimiento hasta el efectivo pago; o en su defecto reintegrar el equipamiento adquirido con dicha suma, en perfecto estado de uso y conservación, y/o los comprobantes de compra del material, incluidos al momento de la rendición de la suma aportada.

QUINTA: En caso que **"El Organismo"** no pueda hacer más uso del Teatro San Jose, **"El Organismo"** propone y **"El Instituto"** acepta que dicho equipamiento deberá reasignarse en un espacio de similares características, en las mismas condiciones de uso establecidas en el presente Anexo, en especial en la cláusula SEGUNDA, a exclusiva cuenta de **"El Organismo"** y previa aceptación por parte del Consejo de Dirección del INT.

SEXTA: "El Organismo" acepta, incluir a partir del día de la fecha, en toda papelería, folletero u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase "Esta sala cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro"

SEPTIMA: Cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación del presente, se resolverá mediante conciliación de las partes, amigablemente, teniendo en cuenta el carácter de cooperación que las anima. En caso en que esto no fuera posible, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente Anexo del Convenio Marco, las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 2015



Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.680/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto DEM n° 2270/2015**, de fecha 11 de noviembre de 2015, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el *Convenio Juegos Integrados Neuquinos*, que integra el presente como **Anexo I**, a suscribirse con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, aceptando la suma de pesos ciento veintidós mil ciento veinte (\$122.120.-), compuesta por: un aporte de pesos ciento cinco mil setecientos veinte (\$ 105.720.-) destinado a cubrir gastos de ejecución de la Etapa Final de los “*Juegos Integrados Neuquinos 2015*” de la cual el Municipio es sede en vóley femenino sub 16; y un aporte de pesos dieciséis mil cuatrocientos (\$16.400.-) para solventar gastos de transporte de deportistas de la localidad que clasificaron como finalistas en distintas disciplinas en Junín de los Andes, Zapala y Las Lajas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.680/15.-

DECRETO N° 1247 /15.-
ANEXO II

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2015, entre , D.N.I N°....., en representación del Estado Provincial, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra, la Municipalidad/Comisión de Fomento de , representada en este acto por el/la señor/a Intendente/Presidente , D.N.I N° , en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "Juegos Integrados Neuquinos 2015" Etapa Zonal.

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos (\$-) a "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**", la que será destinada para financiar el desarrollo de la Etapa Zonal de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de la Etapa Zonal en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva o cultural, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015".-----

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio.-----

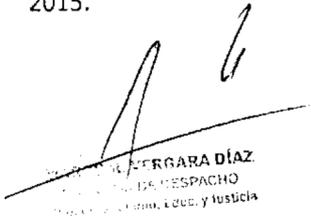
CUARTA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultado para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2015", en el momento que lo estime conveniente.-----

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015", no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "**LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**".-----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente convenio, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de de 2015.



MARGARITA DÍAZ
SECRETARÍA DE DESPACHO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA N° 10.681/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el “Comité Hua-Hum San Martín de los Andes”, con el propósito de sostener la integración cultural, turística y de la economía regional.-

ARTÍCULO 2°.- CONFÓRMASE dicho Comité por un representante titular y un suplente por el Ejecutivo Municipal; un representante titular y suplente por el Concejo Deliberante; el presidente del ENSATUR; y representantes de las cámaras e instituciones nacionales, provinciales y municipales que se considere pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNANSE miembros honorarios del “Comité Hua-Hum San Martín de los Andes” a los señores Osvaldo Herrera, Raúl Miguel, Roberto Pfister y Juan Carlos Querejeta quienes, entre otros, han aportado su trabajo a este fin de manera desinteresada desde hace décadas.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a dicho Comité a redactar su propio reglamento interno.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN C.D. N° 20/15.-

San Martín de los Andes, 19/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Gobierno Provincial nuestra preocupación por la problemática planteada por los vecinos del *Barrio Cordones de Chapelco*, sobre la insuficiente provisión de agua potable en el barrio.-

ARTÍCULO 2°.-ADHERIMOS a la necesidad de una solución urgente del problema, en base al proyecto de *“Refuerzo Sistema de provisión de agua potable Vega Maipú- Chacra 30 y 32”* entregado personalmente por la *Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.* al gobernador electo OMAR Gutiérrez, el cual se adjunta al presente obrando como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . COMUNICACIÓN C.D. N° 20/15.-

REFUERZO SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE VEGA MAIPÚ – CHACRAS 30 y 32

MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción

A partir del crecimiento urbanístico que se generó en la zona de las chacras 30 y 32, se ha hecho indispensable desarrollar un proyecto que permita afrontar los requerimientos de provisión de agua potable de la zona comprendida por las Chacras 30 y 32. De esta manera se pretende planificar obras con un horizonte de por lo menos quince años.

Situación actual

Actualmente las Chacras 30 y 32 están alimentadas de una derivación del acueducto de 250 mm que nace en la cámara de carga de los filtros del Sistema Quilquihue.

Las viviendas de las Chacras cuentan con un tanque de 500 m³ que abastece un sistema

de bombeo que impulsa el agua potable a razón de 38 m³/h.

Este sistema no asegura las condiciones de consumo actual y restringe el crecimiento poblacional.

Proyecto definitivo

A partir de la problemática planteada, se proyectó reforzar el Sistema de Provisión de toda esta área. Desde cota 753 IGM sobre ruta nacional 40 (Punta de acueducto 250), se ejecutará una cañería de aducción Ø 160 mm en una longitud aproximada de 975m, hasta una cisterna de re-bombeo en Hormigón armado de 50 m³ a construir en cota IGM 799.

Se instalarán dos bombas centrífugas cuyos datos técnicos se adjuntan y mediante la construcción de un acueducto de Impulsión de PVC de 2.400 m de longitud de Ø 160 mm clase 10, se impulsará el líquido hasta una cisterna de reserva de 500 m³ de volumen a implantarse en cota 880 IGM lindera a la existente.

Se deberá re-potenciar el suministro eléctrico para una previsión mínima de 60 Kva.

REFUERZO SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE VEGAMAIPÚ – CHACRAS 30 y 32

MEMORIA TÉCNICA

Parámetros de diseño

Número de viviendas servidas: 700

Número de viviendas previstas a futuro: 800

Densidad Poblacional: 4.5 hab/viv.

Dotación de cálculo: 320 l/h/d.

Coefficientes de pico: 1.3; 1.4

Distancia entre RN 40 y Cámara de Re-bombeo: 975 m.

Distancia entre Cámara de Re-bombeo y Cisterna de Reserva de 500 m³: 2400 m.

Cota TN cisterna de re-bombeo: 50 m³ 799 m.

Cota TN cisterna de reserva 500 m³: 880 m.

Cálculos Hidráulicos

Acueducto desde Ruta Nacional 40 hasta cisterna re-bombeo

Se ha adoptado cañería de PVC con junta elástica diámetro 160 mm, cuya traza será de 975 m.

En este caso el caudal de diseño surge de considerar la provisión de la totalidad de las viviendas enunciadas en el punto anterior.

Determinación de la cañería de impulsión

Se ha determinado la utilización de una cañería de PVC de diámetro 160 mm, si bien el diámetro supera las necesidades actuales, prevé transportar sin inconvenientes el caudal requerido en el futuro.

Dotación	320	l/h/día
Coefficiente 1 (c1)	1,3	
Coefficiente 2 (c2)	1,4	
Longitud cañería	2400	total (m)
Gasto hectométrico.	0,02074	m3/s
Gasto en ruta	0,0000	m3/s
0.5 Gasto en ruta	0,0000	m3/s
Gasto de calculo	0,02074	m3/s
Ø de cañería	0,16	m
pérdida carga efectiva (j)	0,00625	(m/m)
Sumatoria de pérdidas (j)	15,01	efect. (m)
Velocidad	1,03	m/s
Diferencia entre cotas.	90	cotas (m)
Altura Manométrica	105	m.c.a
Caudal máximo	74,7	m3/h

DATOS CAÑERÍA

k

ACERO	P.V.C	PEAD
0,5	33,33	111,11

factor adimensional k =

33,33

espesor [mm] e =

6,6

K

L < 500 m.	500 m.> L < 1500 m.
2	1,5

L > 1500 m.
1

K =	1	factor a dimensional
D =	146,8	diámetro interior [mm]
L =	2400	longitud [m]
V =	1,03	velocidad [m/seg]
Hm =	105	altura manométrica [m]
g =	9,8	aceleración [m/seg²]

DETERMINACIÓN DE LA CELERIDAD

$$a = 9900 / \text{raíz } 2 (48.3 + k * D / e)$$

$$a = 9900 / 28,1005338$$

$$a = 352,3$$

]

DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE CESE DE CIRCULACIÓN (T)

$$T = 1 + (K * L * V / (g * H_m))$$

$$T = 3,4 \text{ seg.}$$

DETERMINACIÓN DE LA LONGITUD DE ALLIEVI (L1)

$$L1 = a * T / 2$$

$$L1 = 600,0$$

DETERMINACIÓN DE SOBREPRESIÓN POR GOLPE DE ARIETE (Pg)

POR ALLIEVI (L > L1)

$$Pg = a * V / g$$

$$Pg = 37,1 \text{ m.c.a}$$

DATOS DE LA BOMBA				CAUDAL DE BOMBEO
CAUDAL DISEÑO	74,7	m3/h		
ALT. MANOM.	105	m.c.a		
FACTOR DE SERVICIO	0,70		16,8	horas marcha
CAUDAL DE BOMBEO	0,0296	m3/h		
POTENCIA p=9800 x Q x H/ n	41	K .W		
				Se adopta una potencia de 60 HP
	54	HP		
I nominal	54,28	Amp.		
CONSUMO	30,32	KW/H		

DETERMINACION DEL EQUIPO DE BOMBEO

Para cubrir las necesidades de caudal, se adoptará una electro-bomba centrífuga mono-block, de 60 HP, de potencia, se instalará en paralelo otro equipo de iguales características a modo de reemplazo. Dado que la sobre-presión que se genera durante la parada de bomba alcanza valores importantes, se prevé instalar una válvula controladora de golpe de ariete, además se realizará un tramo de cañería de acero hasta la transición con el PVC.

BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL

MARCA: LOWARA

MODELO: SV 92 06/2

Q: 107 m³/h

H: 105 m.c.a

P: 60 HP

La puesta en marcha de estas bombas requiere de un sistema de control que se desarrolla a continuación:

- **Manejo de Potencia.**
- **Manejo de Niveles.**

Manejo de Potencia: Consistirá, en un equipo de arranque progresivo, protegido a través de fusibles de alta capacidad de ruptura y relevadores térmicos, contactores de potencia e instrumentos de control.

Manejo de niveles: Compuesto por reguladores de nivel marca FLYGT mod. ENH-10, instalados de manera tal que creen una dependencia entre sí y autoricen la puesta en marcha y parada de las bombas, en forma escalonada, a través del diferencial en las reservas y la seguridad de contar con presencia de agua en las mismas.

Todas las señales de nivel entre cisternas serán transmitidas por un enlace de radio VHF y visualizadas en los tableros respectivos por medio de ojos de buey instaladas a tal efecto.

RESERVAS

Se ha diseñado un sistema de reserva constituido por dos cisternas que representarán un volumen útil total de 550 m³.

Una de estas cisternas será pie de bombeo, con una capacidad útil de 50 m³.

Presupuesto tentativo a enero 2015

- La ejecución de un acueducto de Aducción de PVC ø 160 clase 10. La traza describirá 975 metros, en forma paralela al existente desde cota 753 IGM sobre ruta nacional 40, hasta la cisterna de base, en cota 790 IGM (sobre la parcela 5692 de la chacra 30)
\$ 381.500.-
- Construcción de una cisterna de re-bombeo hormigón armado, con un volumen de 50 m³,

a construirse lindera a la existente.

\$ 515.000.-

- Construcción de una cisterna de reserva de hormigón armado, con un volumen de 500 m³, a construirse lindera a la existente.
\$ 1.850.000.-
- La ejecución de un acueducto de Impulsión de PVC ø 160 clase 10. La traza que recorrerá será de 2365 metros, en forma paralela al existente desde la cisterna de base, en cota 790 IGM (sobre la parcela 5692 de la chacra 30) y el tanque de reserva en cota 882 IGM (sobre la parcela 6477 de la chacra 30).
\$ 925.000.-
- Montaje de sistema de elevación compuesto por dos Bombas centrifugas con sus respectivos tableros de arranque y mani-fold de maniobra, de características técnicas apropiadas..
\$ 180.000.-
- Ampliación cisterna de base a 100 m³ y adecuación de sala de bombas
\$ 575.000.-
- Montaje plataforma de transformador para abastece al sistema de bombeo, para poder utilizar bombas de 60 HP.
\$ 185.000.-
- Ejecución de sala de bombas de acuerdo a especificaciones vigentes.
\$ 105.000.-

El costo aproximado para la ejecución de las obras detalladas, seria de:

\$ 4.716.000.- + IVA (Pesos: Cuatro millones trescientos treinta y cinco mil más IVA)

DECLARACIÓN C.D. N° 38/15.-

San Martin de los Andes, 19/11/2015.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la *Semana de los Derechos de los niñ@s y adolescentes: "Quiero que me escuchen"*, a realizarse del 16 al 20 de noviembre del corriente año, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. N° 39/15.-

San Martin de los Andes, 19/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Cuarta Edición de “La Unión 7 Lagos”*, carrera de mountain bike a realizarse el 6 de diciembre de 2015, organizado por Ileana Suffern, Agustín Neiman y Eduardo Labaton.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. N° 40/15.-

San Martin de los Andes, 19/11/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *“Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana”* organizada por comerciantes de nuestra ciudad, a realizarse desde el 8 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.718/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 9724/13* por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el aumento escalonado de las tarifas del servicio público de transporte urbano de pasajeros de acuerdo a los valores y etapas consignados en el siguiente cuadro:

1. Sección (XO): \$ 5,00
2. Sección (XA): \$ 8,00
3. Sección (XB): \$ 8,00
4. Estudiantil Primario: \$ 1,15.
5. Estudiantil Secundario, Terciario y Universitario: \$ 2,25
6. Jubilados: \$ 2,25.
7. Boleto Combinado: a \$ 12,00.
8. Jardín de Infantes: \$ 0,00
9. Discapacitados: \$ 0,00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que la misma dé a conocer las nuevas tarifas vigentes, colocando en todas las unidades móviles un cartel indicativo dando cuenta de las nuevas tarifas y la fecha de entrada en vigencia de las mismas.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata difusión de la presente ordenanza mediante su publicación en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 4°.- DERÓGASE la *Ordenanza 10.266/14.-*

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 03 de Diciembre de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2498, DE FECHA 17/12/2015.

DECRETOS

2343	Llama a Licitación Privada N° 6/2015, con fecha de apertura de sobres propuesta para el día 15/12/2015, 10hs, 'Pólizas de seguros parque automotor, técnico, incendio, y responsabilidad civil por el término de un año'.	20/11/2015
2344	Abona factura de Movistar, vencimiento 25/11/2015.	23/11/2015
2345	Acepta, ad referéndum del Concejo Deliberante, el aporte reintegrable de pesos un millón quinientos mil (\$1.000.000).	23/11/2015
2346	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en cuatro pasajes destinados a la señora Rossana Ciceri.	24/11/2015
2347	Nombra en planta permanente a la señora María de los Ángeles Velázquez.	24/11/2015
2348	Abona factura del Centro Médico del Sur por exámenes médicos preocupacionales.	24/11/2015
2349	Nombra en planta permanente al señor Menéndez Esteban, 1/12/2015.	24/11/2015
2350	Contrata mediante empleo público al señor Facundo Fernández, 1/12 al 31/5/2015.	24/11/2015
2351	Abona la factura de Vera Barros Rodrigo por catering protocolar.	24/11/2015
2352	Descuenta y suspende al agente Luis Melillan.	24/11/2015
2353	Descuenta y suspende al agente Carlos Zborowski.	24/11/2015
2354	Abona la factura de la señora Verónica Arce por confección de un cartel de obra.	24/11/2015
2355	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Quilapan Jorge.	24/11/2015
2356	Autoriza la contratación de la señora Salvagno Paula.	24/11/2015
2357	Autoriza la contratación del señor López Hugo.	24/11/2015
2358	Nombra en planta permanente al agente Kenny Cristian.	24/11/2015
2359	Asigna el encuadramiento Agrupamiento Operativo Auxiliar al agente Jorge Alberto Mathieu.	24/11/2015
2360	Reglamenta marco general de trabajo para los Centros de Desarrollo Infantil Municipales y Comunitarios.	25/11/2015
2361	Acepta la renuncia del agente Echenagucia Istillarte Lucas Eugenio.	25/11/2015
2362	Abona la factura de Delta Climatización por reparación de un motor impulsador de aire de calefacción.	25/11/2015
2363	Modifica partida presupuestaria.	25/01/2015
2364	Comisión del Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Neuquén, 26/11/2015.	25/11/2015
2365	Abona factura de Jorge Gore por alquiler de salón.	25/11/2015
2366	Autoriza contratación de Navarro Néstor, 23/11 al 04/12/2015.	25/11/2015
2367	Rescinde el contrato suscripto con Villa Daniel, Decretos 513/15 y 701/15.	25/11/2015
2368	Abona factura de Luis Catalá por servicio de sonido.	25/11/2015
2369	Abona factura de Luis Catalá por servicio de sonido.	25/11/2015
2370	Abona factura de Servicios Caramuto, sepelio José Gabriel Villalba.	25/11/2015
2371	Rescinde contrato con Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros del Sur Ltda, Decreto 1564/15.	25/11/2015
2372	Promulga Ordenanza N° 10.656/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2373	Promulga Ordenanza N° 10.657/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2374	Promulga Ordenanza N° 10.658/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015

2375	Promulga Ordenanza N° 10.659/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2376	Promulga Ordenanza N° 10.660/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2377	Promulga Ordenanza N° 10.661/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2378	Promulga Ordenanza N° 10.662/15, Sesión Ordinaria N° 27.	25/11/2015
2379	Renueva subrogancias de Gustavo Cabezón, Juana Álvarez, Gladis Escobar, Migue Ogando, Silvia Muñoz, Juan Parada, Néstor Franck, Angélica Zorrilla, Patricia Contreras, Eva Paredes, Eduardo Vázquez, Laura Blanco, Froylana Martínez, Marcela Álvarez.	25/11/2015
2380	Reintegra al Intendente Juan Carlos Fernández la suma correspondiente al dinero que éste abonara de su peculio	26/11/2015
2381	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 26/11/2015.	30/11/2015
2382	Autoriza contratación de la señora Canton Yenifer, 30/11 al 09/12/2015.	30/11/2015
2383	Abona factura de Expreso Colonia por adquisición de cargas escolares.	30/11/2015
2384	Aprueba renovación contrato de uso oneroso local Terminal de Ómnibus, Vía Bariloche, local N° 16.	30/11/2015
2385	Aprueba renovación contrato de uso oneroso local Terminal de Ómnibus, Vía Bariloche, local N° 12.	30/11/2015
2386	Reconoce la comisión del Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, por traslado a la ciudad de Neuquén, 24/11 al 26/11/2015.	30/11/2015
2387	Abona factura de López Jorge Daniel por trabajos realizados en Escuela 179.	24/11/2015
2388	Abona factura de Huemul Turismo por traslado de participantes de los Juegos Integrados Neuquinos.	30/11/2015
2389	Autoriza un adelanto con cargo a rendir al Dr. Nicolás Frigeri para el pago de Bono Ley, Tasa Justicia y Contribución Colegio de Abogados.	30/11/2015
2390	Aprueba protocolo de exigencias y recomendaciones para crianza de gallinas ponedoras y manipulación de huevos en agricultura familiar.	30/11/2015
2391	Modifica artículo 1° del Decreto 2275/15 referente abonar factura al señor Juan Bustamante.	30/11/2015
2392	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	30/11/2015
2393	Autoriza ausencia del Secretario de Hacienda, Daniel Ciuffolotti, 2 y 3/12/2015.	30/11/2015
2394	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	30/11/2015
2395	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Organismo de Control Municipal.	30/11/2015
2396	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	30/11/2015
2397	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	30/11/2015
2398	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	30/11/2015
2399	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	30/11/2015
2400	Autoriza la reposición de la caja chica del Juzgado Municipal de Faltas.	30/11/2015
2401	Abona factura de Vía Cargo y Encomiendas correspondiente a gastos de traslado de equipamiento perteneciente a la Dirección de Catastro.	30/11/2015
2402	Abona factura de la Agrupación Mapuche Curruhuinca por servicio de comida.	01/12/2015
2403	Abona facturas varias enmarcadas en el aporte económico otorgado por el Decreto 2246/15.	01/12/2015
2404	Abona facturas varias enmarcadas en la realización del Festival de Teatro 2015.	01/12/2015

2405	Reintegra al Director de Defensa Civil, Eduardo Muñoz, el dinero abonado e su peculio en la adquisición de un kit de rodado completo de la rueda trasera de un vehículo afectado a la Dirección de Defensa Civil.	01/12/2015
2406	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Fernanda González, el dinero abonado de su peculio en adquisición de clavos, alambre y tornillos.	01/12/2015
2407	Abona factura de Alicia Flores, Jueza administrativa suplente de faltas.	01/12/2015
2408	Designa en comisión al agente Santiago Fernández por traslado a la ciudad de Neuquén, 1/12/2015.	01/12/2015
2409	Abona factura de Calderón Carlos por servicio de sonido e iluminación.	01/12/2015
2410	Anula Decreto 2441/14 referente asignación teléfono celular al agente Facundo B...	02/12/2015
2411	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Desarrollo Social, Carlos Welsh, para gastos de inauguración del Centro Integrador Comunitario.	02/12/2015
2412	Aprueba el 'Acta de Recepción Provisoria Distribución de Agua Potable Los Faldeos Etapa 3'	02/12/2015
2413	Designa al señor Artola Matias como 'colaborador de gestión en el servicio de guardavidas temporada estival 2016'.	02/12/2015
2414	Sustituye el art. 9° del Anexo I de la Resolución 1693/96 que reglamenta la Ordenanza 1584/94.	02/12/2015
2415	Adjudica la Licitación Pública N°4/15 a la Empresa OKUNE SA para la construcción de la Obra 'Jardín Maternal Barrio Chacra 30'. Rechaza otras ofertas	02/12/2015
2416	Abona factura de Teqmac por impresión de cuadernillos.	04/12/2015
2417	Modifica el art 1 del Decreto 1948/15 respecto del monto autorizado como anticipo con cargo a rendir. Modifica art. 1° del Decreto 1962/15 respecto del monto autorizado para anticipo con cargo a rendir otorgado al Subsecretario Salaberry.	04/12/2015
2418	Autoriza la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Miret Cofre Leandro.	04/12/2015
2419	Abona la factura de Bresorte por impresión de art. De librería Noviembre de 2015.	04/12/2015
2420	Promulga la Ordenanza 10.663/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2421	Promulga la Ordenanza 10.664/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2422	Promulga la Ordenanza 10.665/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2423	Promulga la Ordenanza 10.666/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2424	Promulga la Ordenanza 10.667/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2425	Promulga la Ordenanza 10.668/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2426	Promulga la Ordenanza 10.669/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2427	Promulga la Ordenanza 10.670/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2428	Promulga la Ordenanza 10.671/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2429	Promulga la Ordenanza 10.672/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2430	Promulga la Ordenanza 10.673/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2431	Promulga la Ordenanza 10.674/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2432	Promulga la Ordenanza 10.675/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2433	Promulga la Ordenanza 10.676/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2434	Promulga la Ordenanza 10.677/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2435	Promulga la Ordenanza 10.678/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015

2436	Promulga la Ordenanza 10.679/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2437	Promulga la Ordenanza 10.680/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2438	Promulga la Ordenanza 10.681/15, Sesión Ordinaria N° 28.	04/12/2015
2439	Aprueba el Acta de fecha 4/12/2015 de la CIAP. Autoriza contrato de empleo	04/12/2015
2440	Contrata mediante trabajo eventual a la señora Alvarado Vanesa Cintia, 10/12 al 31/12/2015.	04/12/2015
2441	Promulga Ordenanza N° 10.694/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2442	Promulga Ordenanza N° 10.711/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2443	Promulga Ordenanza N° 10.712/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2444	Promulga Ordenanza N° 10.715/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2445	Promulga Ordenanza N° 10.716/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2446	Promulga Ordenanza N° 10.704/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2447	Promulga Ordenanza N° 10.706/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2448	Autoriza la formalización de la escritura de matriculación de los treinta y seis lotes resultantes del plano de mensurar registrado bajo expediente 5824-14564/15 referente al Programa Vamep 36 viviendas, para lo cual el Departamento Ejecutivo otorgará la respectiva escritura pública por ante el Registro Notarial N° 5 de la ciudad de San Martín de los Andes.	04/12/2015
2449	Autorizarla comisión del Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, por traslado a la ciudad de Neuquén, 4/12 al 10/12/2015.	04/12/2015
2450	Promulga Ordenanza N° 10.705/15, Sesión Ordinaria N° 29.	04/12/2015
2451	Autoriza la addenda al contrato suscripto con la señora Álvarez Mariana Laura.	04/12/2015
2452	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el señor Arach Adriano.	04/12/2015
2453	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el señor Casin Daniel.	04/12/2015
2454	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el señor Kalmbach Rubén.	04/12/2015
2455	Deja sin efecto Decreto 2193/12 referente al cese de descuento que pesa sobre los haberes del agente Lagos Héctor.	04/12/2015
2456	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros del Sur Ltda	09/12/2015
2457	Reintegra al Subsecretario de Ingresos Públicos, Pablo Foia, el dinero abonado de su peculio en el marco de diligenciamientos de transferencia de rodado adquirido en subasta pública.	09/12/2015
2458	Reintegra a la Subsecretaria de Cultura, Educación, Deportes y Juventud el dinero abonado de su peculio el servicio de limpieza de cortinas municipales.	09/12/2015
2459	Rescinde el contrato suscripto con Martín Comesaña e Iván Marcovesky.	09/12/2015
2460	Reintegra al Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, el dinero abonado de su peculio en envío de indumentaria deportiva.	09/12/2015
2461	Aprueba el Acta de la CIAP referente contrato de empleo público del señor Espinoza Horacio Gustavo. Lo contrata mediante empleo público desde 1/12 al 13/5/2015.	09/12/2015
2462	Indulta totalmente en los términos del artículo 74 de la carta orgánica municipal a la contribuyente Elisa Lefin.	09/12/2015

2463	Autoriza la formalización de la escritura de matriculación de los treinta y seis lotes resultantes del plano de mensura registrado bajo expediente 5824-14564/15 referente al Programa Vamep 36 viviendas, para lo cual el Departamento Ejecutivo otorgará la respectiva escritura pública por ante el Registro Notarial N° 5 de la ciudad de San Martín de los Andes.	09/12/2015
2464	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos y accesorios en fieltro Tejidos Altura, representada por la señora Noelia González.	09/12/2015
2465	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos indumentaria outer, La Fábrica, representada por la señora Patricia Rekers.	09/12/2015
2466	Procédase al pago de los honorarios de los Dres. Mariano Laprida y Juan Ignacio Daroca, regulados en autos 'Jinkus Gabriel c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Amparo por mora'.	09/12/2015
2467	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cooperación suscrito con la Asociación Civil Hogar Nuestros Amigos Centro de Ayuda.	09/12/2015
2468	Abona la factura de Servicios Caramuto por servicios funerarios del joven Juan Ernesto Quentrey.	09/12/2015
2469	Autoriza contratación con el señor Alarcón Juan Osvaldo, 1/11 al 10/12/2015.	09/12/2015
2470	Deja sin efecto el Decreto 1932/15, previo control administrativo del no otorgamiento del adelanto referido en ese acto administrativo.	09/12/2015
2471	Reconoce la factura N° 0006-00133937, de Aserradero y Carpintería Huechulafquen. Reintegra a la agente María Verónica Quiroga el dinero abonado de su peculio en adquisición de candado y cerradura.	09/12/2015
2472	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte reintegrable de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) mediante Decreto Provincial 2360/15.	09/12/2015
2473	Reconoce la carga de 40 litros de combustible destinados a la ambulancia de Gendarmería Nacional.	09/12/2015
2474	Deposita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el dinero no utilizado en el Protocolo Adicional VIII, Convenio Marco 26/10.	09/12/2015
2475	Abona factura de la Doctora Alicia Flores en calidad de Jueza Administrativa de Faltas Suplente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, 23/11 al 4/12/2015.	09/12/2015
2476	Abona la factura de Mariela Belén Frias, en calidad de Secretaria Letrada Suplente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, 26 y 30/11/2015.	09/12/2015
2477	Abona la factura de Mariela Belén Frias, en calidad de Secretaria Letrada Suplente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, 1/11 al 25/11 y del 27/11 al 29/11.	09/12/2015
2478	Ingresa a los agentes Juan José Chistik y Alberto Lizarraga.	09/12/2015
2479	Reintegra a sus funciones al agente Emiliano Molina. Deja sin efecto el Decreto 2147/15.	09/12/2015
2480	Aprueba Acta N° 42 de la CIAP de fecha 29/10/2015 referente encuadramiento de agentes municipales.	09/12/2015

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*